



*CAJA RURAL DE BURGOS,
FUENTEPELAYO, SEGOVIA
Y CASTELLDANS, S.C.C.*

INFORME DE RELEVANCIA PRUDENCIAL

Mayo 2016

Cajaviva Caja Rural

ÍNDICE

1.	REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN	4
1.1	Entidad	4
1.2	Ámbito de aplicación.....	4
1.3	Gestión del riesgo.....	5
1.3.1	Estrategia y principios de gestión del riesgo	7
1.3.2	Composición y funcionamiento del órgano de administración	8
1.3.3	Estructura y organización de la función de gestión del riesgo	11
1.3.4	Perfil global de riesgos.....	15
1.3.5	Gestión del riesgo de crédito	16
1.3.6	Gestión del riesgo de mercado	24
1.3.7	Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance	25
1.3.8	Gestión del riesgo de liquidez	25
1.3.9	Gestión del riesgo operacional	28
1.4	Prácticas y políticas de remuneración	30
	RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES.....	34
2.1	Recursos propios computables	34
2.2	Composición del capital de nivel 1 ordinario.....	35
2.2.1	Instrumentos de capital ordinario	35
2.2.2	Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario.....	35
2.2.3	Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario.....	35
2.3	Composición del capital de nivel 1 adicional.....	36
2.4	Composición del capital de nivel 2	36
2.4.1	Instrumentos de capital de nivel 2.....	36
2.4.2	Deducciones del capital de nivel 2.....	36
2.5	Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación).....	36
	REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS.....	37
3.1	Requerimientos mínimos de recursos propios.....	37
3.2	Requerimientos mínimos por riesgo de crédito.....	37
3.3	Evaluación de la suficiencia del capital.....	38
4.	RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN.....	40
4.1	Información general	40
4.1.1	Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor	40
4.1.2	Valor y distribución de las exposiciones	41
4.1.3	Resultados por deterioro de activos y provisiones	43
4.1.4	Riesgo de contraparte.....	44
4.2	Información complementaria	44
4.2.1	Exposiciones ponderadas por riesgo	44
4.2.2	Operaciones de titulización	46

4.2.3	Técnicas de reducción del riesgo de crédito.....	48
5.	RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	52
6.	RIESGO OPERACIONAL.....	52
7.	PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	53
7.1	Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados.....	53
7.1.1	Definición y clasificación de los instrumentos de capital.....	53
7.1.2	Valoración y registro de resultados.....	54
7.2	Valor y distribución de las exposiciones.....	55
8.	RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....	56
9.	APALANCAMIENTO.....	58

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Entidad

Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia y Castellldans, Sociedad Cooperativa de Crédito (en adelante, la Caja o la Entidad), es una cooperativa de crédito sujeta a la normativa y regulaciones de las entidades de crédito operantes en España.

Con fecha 23 de Julio de 2012 fueron aprobados los estatutos de la Caja por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera del Ministerio de Economía y Hacienda.

La Entidad inició sus actividades el 15 de Junio de 2012, quedando regulada su actuación por la Ley 13/1989, de 26 de mayo, de Cooperativas de Crédito, el Real Decreto 84/1993 de 22 de enero y la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas.

La entidad es producto de la fusión de las entidades Caja Rural de Burgos, Caja Rural de Fuentepelayo, Caja Rural de Segovia y Caja Rural de Castellldans, proceso de fusión que supuso la extinción de cada una de las entidades mediante su disolución sin liquidación, y transmisión en bloque de sus respectivos patrimonios a una nueva Caja Rural que se constituyó bajo la denominación Caja Rural de Burgos, Fuentepelayo, Segovia, Castellldans Sociedad Cooperativa de Crédito, NIF F40248791, la cual adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquellas. La efectividad del proyecto de fusión, tuvo lugar con la inscripción en el Registro Mercantil de Segovia, el 15 de junio de 2012.

De acuerdo con los estatutos, el ámbito de su actuación es nacional. Al 31 de diciembre de 2015 tiene establecida una red de 99 oficinas, 54 de ellas radicadas en Burgos, 28 en Segovia y 16 restantes en otras Comunidades Autónomas y provincias limítrofes, lo que la faculta para poder efectuar todas las operaciones típicas o específicas que corresponde a este tipo de entidades.

La Entidad está integrada en el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito (creado por el Real Decreto-ley 16/2011, de 14 de octubre). Asimismo, se encuentra inscrita en el Registro Especial de Cooperativas de Crédito con el número 3060.

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado establecidos en el capítulo undécimo de la Circular 3/2008, de 22 de mayo, del Banco de España.

1.2 Ámbito de aplicación

La legislación vigente sobre recursos propios y supervisión de las entidades de crédito españolas la constituyen básicamente la Directiva Comunitaria 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRD IV); el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión (CRR); la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito;

el Real Decreto 84/2015 que la desarrolla y las Circulares 2/2014, 3/2014 y 2/2016 de Banco de España.

De acuerdo con la parte octava del capítulo primero del Reglamento UE 575/2013 y el artículo 85 de la Ley 10/2014, las entidades deben publicar, al menos anualmente, información relevante para la adecuada comprensión de su perfil de negocio, de sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo, así como un detalle de su exposición a los distintos riesgos y la composición de su base de capital. El presente informe es el reflejo del cumplimiento de estos requerimientos a 31 de diciembre de 2015 por parte de la Entidad.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento 575/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, el ámbito de aplicación del presente informe corresponde a la Caja individualmente considerada, sin constituir grupo consolidable a los efectos del mencionado texto legal.

La información contenida en este documento, en la medida en que no se encuentre cubierta por la auditoría de cuentas anuales, ha sido verificada con carácter previo a su publicación por la Función de Auditoría Interna, presentada a la Comisión de Auditoría delegada del Consejo Rector y aprobada por el Consejo Rector con fecha 31 de Mayo de 2016.

1.3 Gestión del riesgo

La Entidad en el ámbito de la gestión del riesgo, tiene identificados como riesgos relevantes en virtud de la normativa vigente:

- Riesgo de Crédito
- Riesgo de Tipo de Interés
- Riesgo de Liquidez
- Riesgo Operacional
- Riesgo Apalancamiento

Riesgo de Crédito:

- El Consejo Rector de la Entidad es el órgano de gobierno interno que tiene como función definir y aprobar la estrategia, políticas y procedimientos del riesgo de crédito.
- Según las atribuciones concedidas por el Consejo Rector, la Comisión delegada de Auditoría, el Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, el Comité de Concesión de Riesgos, el Comité de Seguimiento del Riesgo de Crédito y Recuperaciones, así como el Comité de Dirección, tienen por objeto la ejecución, control y seguimiento de la gestión de Riesgo de crédito.
- Las estrategias, políticas y procedimientos que regulan el riesgo de crédito están plasmados en: “Manual de Riesgo – Documento de Políticas Crediticias”.
- Finalmente en la gestión del riesgo de crédito la Entidad dispone de sistemas de medición, que permiten una evaluación e información del mapa de riesgos de crédito de la Entidad.

Riesgo de Tipo de Interés:

- El Consejo Rector de la Entidad es el órgano de gobierno interno que tiene como función definir y aprobar la estrategia, políticas y procedimientos del riesgo de tipo de interés.
- Según las atribuciones concedidas por el Consejo Rector, la Comisión delegada de Auditoría, el Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, y el Comité de Activos y Pasivos, así como el Comité de Dirección, tienen por objeto la ejecución, control y seguimiento de la gestión de Riesgo de Tipo de Interés.
- Las estrategias, políticas y procedimientos que regulan el riesgo de tipo de interés están plasmados en: “Manual de Tesorería”, así como en el “Plan de Contingencia de Riesgo de Interés”
- Finalmente en la gestión del riesgo de tipo de interés la Entidad dispone de sistemas de medición, que permiten una evaluación e información de este tipo de riesgo, a través de modelos dinámico y estáticos como el Modelo de Gap de Reprecio, Modelo de Duración (valor económico), Modelo de Simulación.

Riesgo de Liquidez:

- El Consejo Rector de la Entidad es el órgano de gobierno interno que tiene como función definir y aprobar la estrategia, políticas y procedimientos del Riesgo de Liquidez.
- Según las atribuciones concedidas por el Consejo Rector, la Comisión delegada de Auditoría, el Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, y el Comité de Activos y Pasivos, así como el Comité de Dirección, tienen por objeto la ejecución, control y seguimiento de la gestión de Riesgo de Liquidez.
- Las estrategias, políticas y procedimientos que regulan el riesgo de liquidez están plasmados en: “Manual de Tesorería”.
- Finalmente en la gestión del riesgo de liquidez la Entidad dispone de sistemas de medición, que permiten una evaluación e información del riesgo de liquidez de la Entidad, a través de modelos de simulación, y del cumplimiento de una serie de coeficientes o ratios de liquidez.

Riesgo Operacional:

- El Consejo Rector de la Entidad es el órgano de gobierno interno que tiene como función definir y aprobar la estrategia, políticas y procedimientos del Riesgo de Operacional.
- Según las atribuciones concedidas por el Consejo Rector, la Comisión delegada de Auditoría, el Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector, la Comisión Ejecutiva, y la Alta Dirección, la Comisión Ejecutiva, tienen por objeto la ejecución, control y seguimiento de la gestión de Riesgo Operacional.
- Las estrategias, políticas y procedimientos que regulan el riesgo operacional están plasmados en: “Política y Funciones de Gestión del Riesgo Operacional” y “Manual de Buenas Prácticas”.

- Finalmente en la gestión del riesgo operacional la Entidad dispone de sistemas de medición, que permite una evaluación e información del mapa de riesgo operacional de la Entidad.

Riesgo Apalancamiento:

- En relación al Riesgo de Apalancamiento, el modelo de negocio de la Entidad (banca minorista) preserva a ésta de incurrir en un elevado riesgo de apalancamiento, y para su adecuado control monitoriza periódicamente este riesgo, midiendo las variaciones estimadas de recursos propios.
- En este sentido, la ratio de apalancamiento calculado de conformidad con el artículo 429 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, de 26 de junio de 2013, muestra un margen de holgura amplio a 31 de diciembre de 2015.
- Por otra parte normativamente la entrada en vigor de dicha ratio de apalancamiento está prevista para el 01 de Enero de 2018.

1.3.1 Estrategia y principios de gestión del riesgo

El adverso entorno en el que se ha venido desarrollando la actividad económica en los últimos años ha puesto de manifiesto la importancia capital que tiene para las entidades financieras la adecuada gestión de sus riesgos. Para la Entidad, la calidad en la gestión del riesgo constituye una de sus señas de identidad y un ámbito prioritario de actuación, tratándose de un elemento diferenciador de su gestión que, gracias a la combinación de unas políticas prudentes y el uso de metodologías y procedimientos de efectividad contrastada, permiten la obtención recurrente y saneada de resultados así como gozar de una holgada posición de solvencia.

La profundidad de la recesión económica atravesada y las turbulencias que han afectado a los mercados financieros desde julio de 2007 han puesto a prueba la efectividad de las políticas de gestión de riesgos de la Entidad. La aplicación de estas políticas se ha traducido en una exposición muy limitada al tipo de instrumentos, exposiciones y operativas más afectados por la crisis financiera, habiéndose extremado la gestión de la liquidez sin perjuicio de la buena situación de nuestra Entidad.

Los **principios** que rigen el control y la gestión de riesgos en la Entidad pueden resumirse del siguiente modo:

- Perfil de riesgo adecuado a los objetivos estratégicos de la Entidad, entre los que se encuentra un elevado nivel de liquidez y adecuada solvencia
- Implicación de la Alta Dirección
- Segregación de funciones, garantizando la independencia de la función de control y gestión integral de los riesgos en relación con las áreas generadoras de ellos
- Vocación de apoyo al negocio, sin menoscabo del principio anterior y manteniendo la calidad del riesgo conforme al perfil de riesgo de la Entidad.
- Política de atribuciones y mecanismos de control estructurados y adecuados a las distintas fases de los circuitos de riesgos, asegurando de este modo una gestión

adecuada del riesgo y un perfil acorde a los parámetros definidos por el Consejo Rector y la Alta Dirección

- Utilización de sistemas avanzados de identificación, medición, control y seguimiento de los riesgos
- Políticas y procedimientos de reducción de riesgos mediante el uso de técnicas de mitigación
- Asignación de capital adecuada al nivel de riesgo asumido y el entorno económico en el que opera la Entidad.

1.3.2 Composición y funcionamiento del órgano de administración

Los aspectos relativos a la composición, funciones, reglas de organización y funcionamiento y facultades de los distintos órganos de gobierno de la Caja aparecen recogidos de forma detallada en la normativa vigente y en los Estatutos de la Entidad, así como en sus manuales de funciones y en la normativa interna.

En este apartado se recogen los aspectos más relevantes de su **composición** y funcionamiento atendiendo a las disposiciones contenidas en las Guías publicadas por la EBA y a los requisitos de honorabilidad, experiencia y buen gobierno de las entidades de crédito españolas establecidos por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave y por la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito.

El **Consejo Rector** de la Caja se encuentra constituido por **17 miembros**, los cuales cumplen los requisitos establecidos por las disposiciones legales anteriormente mencionadas, entre los que cabe destacar:

- Gozar de reconocida honorabilidad comercial y profesional. Concurrir honorabilidad comercial y profesional en quienes hayan venido mostrando una conducta personal, comercial y profesional que no arroje dudas sobre su capacidad para desempeñar una diligente y prudente gestión de la Entidad. Para realizar esa valoración se considera toda la información disponible, incluyendo la trayectoria profesional del consejero en su relación con las autoridades de regulación y supervisión; las razones por las que hubiera sido despedido o cesado en puestos o cargos anteriores; su historial de solvencia personal y de cumplimiento de sus obligaciones; los resultados obtenidos en el desempeño de sus responsabilidades; su actuación profesional; si hubiese ocupado cargos de responsabilidad en entidades de crédito que hayan estado sometidas a un proceso de reestructuración o resolución; o si hubiera estado inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, mientras no haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, y los quebrados y concursados no rehabilitados en procedimientos concursales anteriores a la entrada en vigor de la referida ley; así como la ausencia de condenas por comisión de delitos dolosos y sanciones por infracciones administrativas convenientemente valoradas conforme al artículo 2.2 del Real Decreto 1245/1995 tras su modificación por el Real Decreto 256/2013, de 12 de abril.

- Poseer conocimientos y experiencia adecuados para ejercer sus funciones, lo que requiere contar con formación del nivel y perfil adecuado, en particular en las áreas de banca y servicios financieros, y experiencia práctica relevante derivada de sus anteriores ocupaciones durante periodos de tiempo suficientemente largos. Para la evaluación del cumplimiento de este requisito se tienen en cuenta:
 - Los conocimientos adquiridos en un entorno académico y la experiencia en el desarrollo profesional de funciones similares en otras entidades.
 - La naturaleza y complejidad de los puestos desempeñados.
 - Las competencias y poderes de decisión y responsabilidades asumidos, así como el número de personas a su cargo.
 - El conocimiento técnico alcanzado sobre el sector financiero y los riesgos que deben gestionar y/o supervisar.

En todo caso, el criterio de experiencia se aplica valorando la naturaleza, escala y complejidad de la actividad de la Entidad y las funciones y responsabilidades concretas del puesto asignado a cada consejero.

Así mismo, el Consejo Rector cuenta con miembros que, considerados en su conjunto, reúnen la suficiente experiencia profesional en el gobierno de entidades financieras para asegurar la capacidad efectiva del Consejo Rector de tomar decisiones de forma independiente y autónoma en beneficio de la entidad.

- Estar en disposición de ejercer un buen gobierno de la Entidad. La evaluación de este requisito contempla:
 - La eventual presencia de potenciales conflictos de interés que generen influencias indebidas de terceros derivados de:
 - Los cargos desempeñados en el pasado o en el presente en la misma entidad o en otras organizaciones privadas o públicas, o;
 - Una relación personal, profesional o económica con otros miembros del Consejo Rector de la Entidad.
 - La capacidad de ofrecer dedicación suficiente para llevar a cabo las funciones correspondientes.

Los requisitos de honorabilidad, conocimiento y experiencia concurren igualmente en el **Director General** y en las **personas que asumen funciones de control interno y/u ocupan puestos claves** para el desarrollo diario de la actividad bancaria de la Entidad, que dispone de procedimientos internos adecuados para llevar a cabo la selección y evaluación continua de este colectivo y de los miembros de su Consejo Rector.

Si durante el ejercicio de su actividad concurrese en algún consejero, miembro de la Alta Dirección, o alguna persona que ocupe puestos clave, alguna circunstancia que pudiera alterar el cumplimiento de los requisitos establecidos, la Caja lo comunicaría al Banco de España en el plazo máximo de quince días hábiles y velaría por la subsanación de las deficiencias identificadas, procediendo en caso de ser necesario a la separación temporal o definitiva del cargo de la persona en cuestión.

La designación de nuevos miembros del Consejo Rector y del Director General es comunicada previamente al Banco de España para su valoración.

Por lo que respecta al **funcionamiento del Consejo Rector**, éste celebró 11 reuniones de acuerdo con un calendario anual.

Para que el Consejo Rector quede válidamente constituido es necesaria la asistencia, presentes o representados, de más de la mitad de sus miembros.

Todo miembro del Consejo puede solicitar la inclusión de cualquier otro punto no incluido en el orden del día que el Presidente proponga. Salvo en los casos en los que específicamente se requiera una mayoría superior por disposición legal o estatutaria, los acuerdos se adoptan con el voto favorable de más de la mitad de los votos de los consejeros asistentes. El Presidente tiene voto de calidad para decidir los empates.

De conformidad con los requisitos de la EBA, la Caja tiene establecidas reglas de sustitución interina para el ejercicio circunstancial (aplicable para casos de ausencia, imposibilidad o indisposición) de las funciones del Presidente del Consejo Rector, así como procedimientos para su sustitución o sucesión de manera ordenada y conforme a la legislación vigente. Asimismo, el nombramiento de los consejeros y la determinación del periodo para el que son elegidos se realizan de modo que se evite la sustitución de un número elevado de manera simultánea o excesivamente cercana en el tiempo cuando ello pueda dificultar un adecuado ejercicio de sus funciones por parte del Consejo Rector.

Los **deberes de los consejeros** se ajustan a lo previsto en la normativa española vigente. Se contempla expresamente los deberes de diligente administración, lealtad, secreto y pasividad en los supuestos de conocimiento de información reservada.

El deber de diligente administración incluye el de informarse adecuadamente sobre la marcha de la Caja y dotar el ejercicio de sus funciones de independencia, objetividad y solidez, dedicando el tiempo y esfuerzo necesarios para desempeñarlas con eficacia y debiendo mantener a la Entidad informada en todo momento acerca de sus restantes obligaciones profesionales, que en ningún caso pueden condicionar o limitar el adecuado desempeño de sus responsabilidades como consejeros de la Entidad. Sin perjuicio de los procedimientos establecidos para la representación de los consejeros en las reuniones del Consejo Rector a las que eventualmente no puedan asistir, éstos deben mantener una asistencia asidua y una participación activa.

Para una adecuada gestión y control de las situaciones de **conflicto de interés**, los consejeros deben comunicar al Consejo cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la Caja. Si el conflicto se refiere a una operación, ni el consejero en cuestión ni ninguna sociedad donde sean consejeros, miembros de la alta dirección o accionistas significativos por sí mismos o a través de terceros, así como tampoco personas con las que tengan acción concertada podrán realizarla sin la aprobación del Consejo, absteniéndose en la deliberación y votación sobre la operación a que el conflicto se refiera incluso ausentándose del Consejo Rector.

En el caso de los consejeros, el órgano de resolución de conflictos es el propio Consejo Rector.

1.3.3 Estructura y organización de la función de gestión del riesgo

El **Consejo Rector**, excepto en las materias reservadas a la Asamblea de Socios de la Entidad, es el máximo órgano de decisión, correspondiéndole entre otras funciones la definición de la estrategia, el establecimiento y el seguimiento del nivel de tolerancia al riesgo y la sanción de la política de riesgos, aprobando a propuesta de la Alta Dirección o del Comité designado al respecto las atribuciones de los diferentes órganos de decisión. De este modo, las principales funciones y responsabilidades del Consejo Rector y de las Comisiones delegadas del Consejo Rector, en aquellos aspectos relativos a la gestión de los riesgos, son las siguientes:

- Aprobación del Presupuesto de Negocio de la Entidad y de los objetivos del Comité de Dirección.
- Establecer el marco y perfil de gestión de los riesgos y sus políticas
- Establecimiento de una estructura organizativa adecuada, con una definición clara de responsabilidades y funciones así como procedimientos y vías de reporting operativas y eficaces.
- Seguimiento continuo y completo del nivel de riesgo de la Entidad, evaluando los distintos tipos de riesgos y los entornos regulatorio, macroeconómico y competitivo.
- Establecimiento del objetivo de capitalización de la Entidad. Supervisión de su consecución y de su grado de adecuación y suficiencia para el perfil de riesgos existente y el entorno económico en el que la Entidad opere.
- Supervisión y evaluación del desempeño de la Alta Dirección así como del sistema de control interno, incluyendo las funciones de control de riesgos, cumplimiento normativo y auditoría interna.
- Aprobación y seguimiento del efectivo cumplimiento de reglamento interno de conducta, así como de procedimientos y normas interna para la prevención y resolución de conflictos de interés.
- Definición de la política de contratación y remuneración del personal directivo y de todo aquel que ejerza funciones clave en la organización (incluidos la gestión y el control de riesgos).
- Estudio y sanción de las operaciones de riesgos según el esquema de delegación existente.

El ejercicio de estas funciones requiere entre otros aspectos la elaboración periódica de información para el Consejo Rector y para las diferentes Comisiones delegadas del Consejo Rector acerca de los riesgos asumidos y su composición, el nivel de capitalización de la Entidad, la medición y el control de los riesgos, así como el ambiente de control interno existente y su adecuación para garantizar una gestión ordenada y prudente de los negocios y los riesgos de la Entidad.

Durante el ejercicio 2015 el Consejo Rector de la Entidad celebró 11 reuniones, involucrándose activamente en el seguimiento y el control de los riesgos asumidos, sancionando las operaciones que requirieron su decisión y revisando la estrategia de la Entidad, el nivel de tolerancia al riesgo, la situación de liquidez, y el modelo de control

interno, siendo así mismo informado de las conclusiones de las auditorías interna y externa.

La Entidad dispone de diferentes **Comités** en función de los tipos de riesgos y negocios, entre los que cabe destacar:

A) Comisiones delegadas del Consejo Rector:

- ✓ **Comisión Ejecutiva:** órgano que delegado por el Consejo Rector instrumenta la capacidad ejecutiva fundamental de la dirección de riesgos con el objetivo de garantizar la alineación de éstos con la estrategia la Caja en términos de negocio y solvencia, responsabilizándose de la estrategia de gestión, así como de la delegación de facultades. Asimismo analiza y, si procede, aprueba las operaciones de riesgo dentro de su nivel de atribuciones, elevando al Consejo Rector aquéllas que exceden su nivel de delegación.
- **Comité de Nombramientos delegado del Consejo Rector:** En función de lo previsto en el **artículo 31 del la Ley 10/2014**, el Comité en materia de nombramientos desempeña las siguientes funciones:
 - **Evaluar las candidaturas para elegir o renovar el Consejo Rector**, para que este pueda formular la lista definitiva en la que se recogerán todas aquellas candidaturas propuestas que cumplan los requisitos.
 - **Evaluar el equilibrio de conocimientos, capacidad, diversidad y experiencia del consejo rector** y elaborar el perfil necesario de sus miembros.
 - **Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo Rector**, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
 - **Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los miembros del Consejo Rector** y de éste en su conjunto, e informar al Consejo Rector en consecuencia.
 - **Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad del personal clave** en los términos establecidos por el RD 253/2013 de 12 de abril, por el que se incorporan a la normativa de las entidades de crédito los criterios de la Autoridad Bancaria Europea de 22 de noviembre de 2012, sobre la evaluación de la adecuación de los miembros del órgano de administración y de los titulares de funciones clave.
 - **Evaluar con criterios de objetividad y adecuación a los intereses sociales, las propuestas de nombramientos del Director General y Directores Adjuntos**, así como informar al Consejo Rector previamente a su nombramiento.
 - **Establecer** de conformidad con el artículo 31.3 de la Ley 10/2014, un **objetivo de representación para el sexo menos representado en el consejo rector** y elaborar orientaciones sobre como aumentar el número de personas del sexo menos representado con miras a alcanzar dicho objetivo.
- **Comité de Remuneraciones delegado del Consejo Rector:** En función de lo previsto en el **artículo 36 del la Ley 10/2014**, el Comité en materia de remuneraciones desempeña las siguientes funciones:
 - Proponer al Consejo Rector:
 - ✓ La **Política retributiva** de los **consejeros**.

- ✓ La **Política retributiva** del Director General y Directores Generales Adjuntos.
 - ✓ La **lista de categoría de empleados cuyas actividades profesionales incidan significativamente en el perfil de riesgo de la entidad.**
 - ✓ Las **condiciones básicas de los contratos y el esquema retributivo** del Director General y Directores Generales Adjuntos.
 - **Evaluar** previamente a la toma de decisiones por parte del Consejo Rector, **el esquema retributivo de la entidad en tanto en cuanto pueda tener repercusión para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad.**
 - **Velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros del Consejo Rector y la inclusión de la información legalmente exigible acerca de sus remuneraciones** y, a tal efecto, someter al consejo rector cuanta información resulte procedente.
 - En el desempeño de sus funciones, el comité en materia de remuneraciones tendrá en cuenta los intereses a largo plazo de los socios de la entidad, los inversores y otras partes interesadas de la entidad, así como el interés público.
- **Comité de Riesgos delegado del Consejo Rector:** El Comité de Riesgos previsto en el **artículo 38 del la Ley 10/2014**, desempeña las siguientes funciones:
- **Asesorar al Consejo Rector sobre la propensión global al riesgo, actual, futura de la entidad y su estrategia en este ámbito**, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de estrategias. No obstante lo anterior, **el consejo Rector conservará la responsabilidad global de los riesgos.**
 - **Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgos de la entidad.** En caso contrario, el Comité de Riesgos presentará al Consejo Rector un plan para subsanarlo.
 - **Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir el propio comité y el consejo rector.**
 - **Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales.** A tales efectos, el Comité de Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones del Comité de Remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la propensión y la oportunidad de los beneficios.
- **Comisión de Auditoría delegada del Consejo Rector** Finalmente, dentro del gobierno interno la entidad cuenta con un Departamento de Auditoría Interna encargado de la revisión de sucursales, estando encargada de la revisión de los departamentos de servicios centrales una firma de auditoría externa. Ambas funcionan de manera segregada, dependiendo funcionalmente de **la Comisión Delegada de Auditoría**, integrada por cuatro miembros del Consejo Rector, que se constituye como un órgano interno de carácter informativo y consultivo, sin funciones ejecutivas y con facultades de información, asesoramiento y propuesta dentro de su ámbito de actuación. Su función primordial es servir de

apoyo al Consejo Rector en sus cometidos de vigilancia mediante la revisión periódica del proceso, las políticas y los criterios de elaboración de la información económico-financiera, del sistema de control interno de la Entidad, del cumplimiento normativo y de la contratación, independencia y conclusiones del auditor externo entre otros aspectos.

B) Comités formados por ejecutivos de la entidad:

- **Comité de Dirección:** Define y evalúa las políticas generales de gestión, objetivos y estrategia a corto y largo plazo; elevando sus propuestas al Consejo Rector o cualquiera de las Comisiones delegadas del Consejo Rector.
- **Comité de Concesión de Riesgos:** Su objetivo es aplicar las políticas generales de riesgos fijadas en la Entidad y adoptar decisiones sobre las propuestas de riesgo más relevantes o elevar sus propuestas al órgano correspondiente.
- **Comité de Activos y Pasivos:** Su objetivo es la gestión global del balance, adecuando su estructura y la rentabilidad de la entidad para alcanzar los objetivos así como realizar un seguimiento del riesgo estructural de interés y liquidez, proponiendo las estrategias necesarias y ejecutando las acciones convenientes armonizando rentabilidad, coste y riesgo.
- **Comisión de Seguimiento del Riesgo de Crédito y Recuperaciones:** Su objetivo es realizar la medición, valoración evaluación y seguimiento de las operaciones de riesgo más relevantes acordando las medidas que resulten convenientes en cada caso.
- **Comité de Personas:** Coordinar la política de gestión de los Recursos Humanos en la organización. Sus principales funciones son:
 - Aprobar propuestas de sistemas de valoración y evaluación del desempeño
 - Establecer las normas internas en materia de personal
 - Proponer medidas disciplinarias en materia laboral, que en su caso, sean necesarias
 - Definir la estrategia y Plan de Comunicación Interna de la Entidad
 - Fijar la prioridad de planes y acciones formativas.
- **Comité de Inversiones Empresariales:** Fijar la política de actuación de la entidad respecto a las sociedades participadas. Sus principales funciones son:
 - Adoptar decisiones que como accionista corresponda en la gestión de sociedades participadas.
 - Análisis y decisión sobre las propuestas de inversión y desinversión en sociedades participadas.
 - Seguimiento del riesgo de negocio de Participadas.

A esta estructura de Comités cabe añadir la existencia de una **Unidad de Control Global del Riesgo, dentro del departamento de Planificación y Control**, entre cuyas responsabilidades figuran:

- Identificar, medir y valorar, desde una perspectiva global, los riesgos relevantes a los que se encuentra expuesta la Caja en el ejercicio de su actividad.

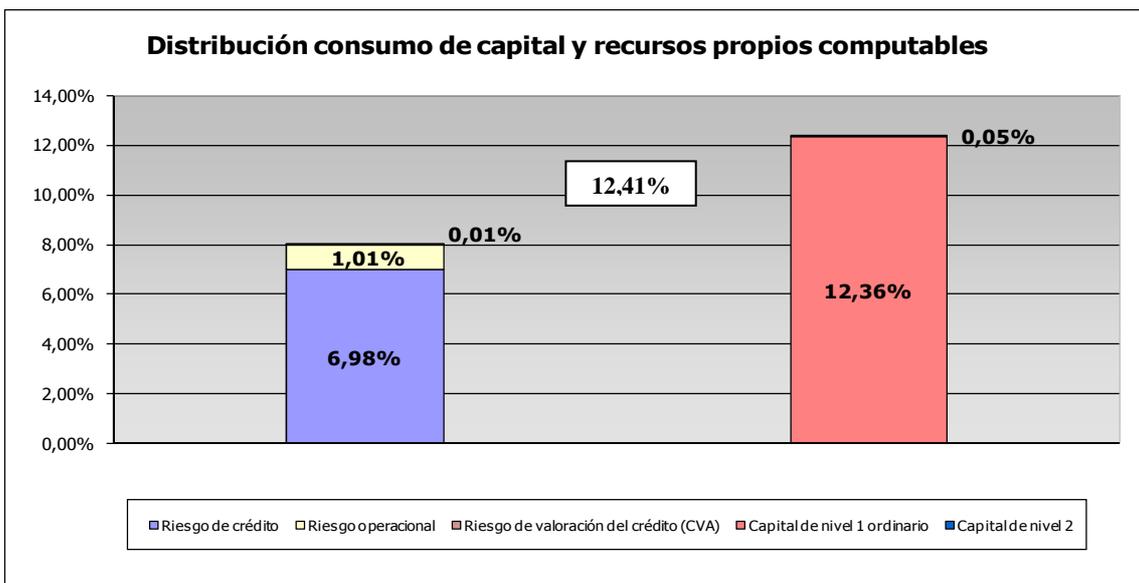
- Diseñar, implementar y mantener los sistemas de medición, información y control de estos riesgos
- Definir los procedimientos y mecanismos de control de los diferentes riesgos.
- Evaluar y valorar las técnicas de mitigación de riesgos empleadas y aquellas susceptibles de utilización.
- Vigilar y en su caso proponer cambios en la estructura de límites y alertas internas que refuercen el control de los riesgos y su consistencia con el nivel de tolerancia definido por el Consejo.
- Revisar el nivel de riesgo asumido y su adecuación al perfil establecido por el Consejo Rector, así como la distribución interna del capital

Esta unidad es independiente de las áreas generadoras de los riesgos, de modo que se garantice la objetividad de los criterios de valoración y la ausencia de distorsiones en los mismos provocadas por consideraciones comerciales.

1.3.4 Perfil global de riesgos

De conformidad con los principios y la estrategia definida, el perfil global de riesgos de la Entidad se puede calificar de medio-bajo. En este sentido, cabe destacar la fortaleza de los ratios de capital, una sólida posición de liquidez y una relevante capacidad de generación recurrente de beneficio.

La comparación entre los consumos de capital en función del riesgo y los recursos propios computables muestran una situación confortable al cierre del ejercicio, como reflejan los ratios de capital (medidos en base regulatoria). De esta manera los recursos propios computables alcanzan el 12,41%, superior al mínimo legal requerido:



1.3.5 Gestión del riesgo de crédito

La exposición por riesgo de crédito la Entidad presenta un perfil de riesgo medio-alto, con tendencia decreciente, pero si tenemos en cuenta el Gobierno Interno y la Gestión y Control del Riesgo, su riesgo residual se traduciría en un perfil de riesgo medio-bajo.

El riesgo de crédito representa las pérdidas que sufriría la Entidad en el caso de que un cliente o alguna contraparte incumpliesen sus obligaciones contractuales de pago, constituyendo un riesgo relevante. Este riesgo incluye el riesgo de contraparte, el riesgo de concentración, el riesgo residual derivado de la utilización de técnicas de mitigación y el riesgo de liquidación o entrega.

En el apartado 4 del presente documento se recogen de forma más detallada las principales magnitudes a 31 de diciembre de 2015 del riesgo de crédito de la Entidad atendiendo primordialmente a la normativa de recursos propios.

A continuación se detallan los indicadores más relevantes descriptivos del volumen de exposición al riesgo de crédito y utilizados para la valoración de la exposición a dicho riesgo:

Indicadores	Miles de euros
Crédito a la clientela / Activo total	49,05%
Activos ponderados por riesgo (crédito incluido titulizaciones)	765.208
Requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1)	70.148
Recursos propios computables	108.818
Capital de nivel 1 ordinario	108.368
Requerimientos por riesgo de crédito / Requerimientos totales por Pilar 1	87,27%

Nota: Datos a 31-12-2015 en miles de euros.

Los indicadores más relevantes descriptivos de la **calidad de la exposición** al riesgo de crédito y utilizados para la valoración de la calidad de la exposición a dicho riesgo son los siguientes:

Indicadores con comparativa sectorial (a)	Entidad	Media Sector (b)
Crédito con garantía real / Crédito a la clientela (OSR)	53,53%	54,89%
Exposición sector construcción y promoción inmobiliaria	3,68%	13,54%
Provisiones + garantías (d)/ Exposición inmobiliaria	103%	n/d
Ratio de morosidad de la inversión crediticia (OSR)	11,37%	11,70% (c)
Ratio de cobertura de dudosos	53,47%	56,66%

Nota: Datos a 31-12-2015.

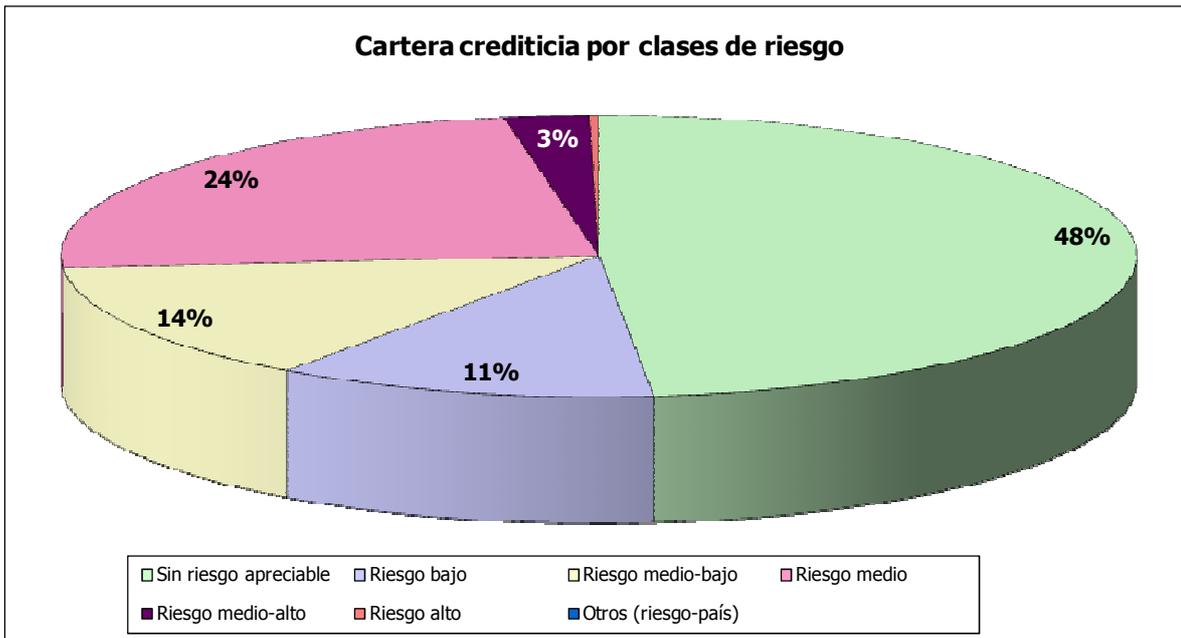
(a) Excluido el riesgo con Administraciones Públicas

(b) Fuente: Boletín Estadístico y fichero INFBAL del Banco de España. Los ratios adjuntos de morosidad y de exposición crediticia al sector de construcción y promoción inmobiliaria del sector son sustancialmente inferiores a los reales debido al efecto de los traspasos de activos a la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria, S. A. (SAREB).

(c) Ratio de morosidad de la media del sector incluido el impacto SAREB

(d) Una vez aplicados los recortes de valoración contemplados por el apartado 17 del Anejo IX de la Circular 4/2004.

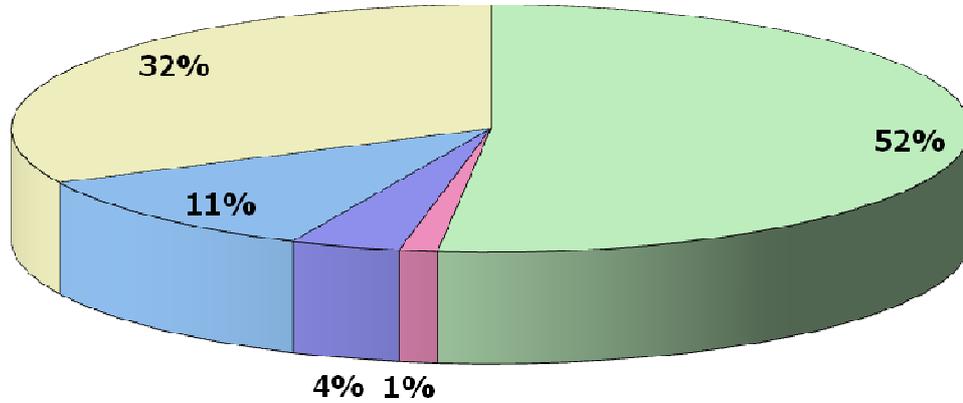
La normativa contable en vigor (Circular 4/2004 de Banco de España) clasifica los instrumentos de deuda y de inversión crediticia en diferentes categorías en función de la morosidad y/o del riesgo existente: normal, subestándar, dudoso y moroso. Adicionalmente, atendiendo a la tipología de operaciones, contrapartes y garantías, se distinguen distintas subcategorías: **sin riesgo apreciable** (sector público, entidades de crédito, garantía dineraria), **riesgo bajo** (bonos de titulización hipotecarios ordinarios, exposiciones con empresas de elevada calificación crediticia y operaciones con garantía hipotecaria sobre viviendas acabadas cuyo riesgo vivo sea inferior al 80% del valor de tasación), **riesgo medio – bajo** (resto de financiación con garantías reales), **riesgo medio** (riesgo con residentes en España o en países OCDE que no se clasifique en otra subcategoría), **riesgo medio-alto** (financiación al consumo y países no OCDE) y **riesgo alto** (tarjetas, excedidos y descubiertos).



Atendiendo a la citada clasificación, a 31 de diciembre de 2015 el 60% del riesgo de crédito de la Entidad corresponde a las categorías de riesgo bajo y sin riesgo apreciable, porcentaje que se eleva hasta el 74% incluyendo el denominado riesgo medio - bajo. Este porcentaje se incrementaría hasta el 97% si incluimos también el riesgo medio.

Esta exposición al riesgo de crédito también obedece a la composición de la cartera, tal como puede observarse en el siguiente gráfico, en el que un 55% de la cartera, corresponde a exposiciones con el sector público y/o con garantías reales:

Distribución riesgo de crédito por garantías



Cartera hipotecaria
 Otras garantías reales
 Sector público
 Garantías de firma
 Garantía personal

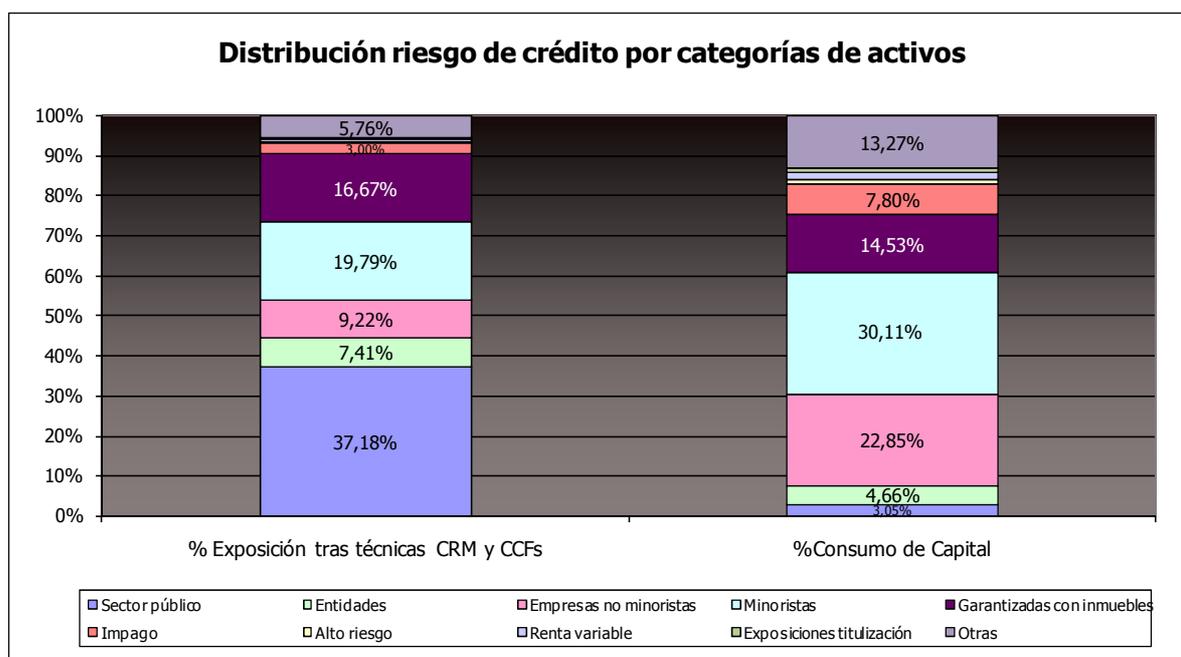
Por lo tanto podemos concluir que la valoración de la calidad de la cartera representa un riesgo medio bajo y con tendencia decreciente, que si bien se ve afectada por la exposición en el sector de la construcción y promoción inmobiliaria este es bajo respecto a la media del sector, y además se ve fuertemente compensado por tres aspectos:

- ✓ El riesgo de crédito de la entidad en situación normal correspondientes a las categorías de riesgo bajo y sin riesgo apreciable, representan el 60% del riesgo total, porcentaje que se eleva al 74% incluyendo el denominado riesgo medio-bajo.
- ✓ La entidad presenta una importante diversificación en la medida que la actividad con particulares representa el 39% del volumen total de la inversión crediticia.
- ✓ La existencia de mecanismos de mitigación del riesgo (garantías) de contrastada efectividad para un elevado porcentaje de la cartera.

Finalmente, a 31 de diciembre de 2015, la distribución de las exposiciones sujetas a riesgo de crédito tras la aplicación de las técnicas de mitigación de riesgos consideradas admisibles conforme a la normativa en vigor y el correspondiente consumo de capital era la siguiente:

Categorías de activos	Exposición neta	Requerimientos de recursos propios
Sector público	37%	3%
Entidades	7%	5%
Empresas	9%	23%
Minoristas	20%	30%
Exposiciones garantizadas con inmuebles residenciales y comerciales	17%	14%
Exposiciones en situación de impago	3%	8%

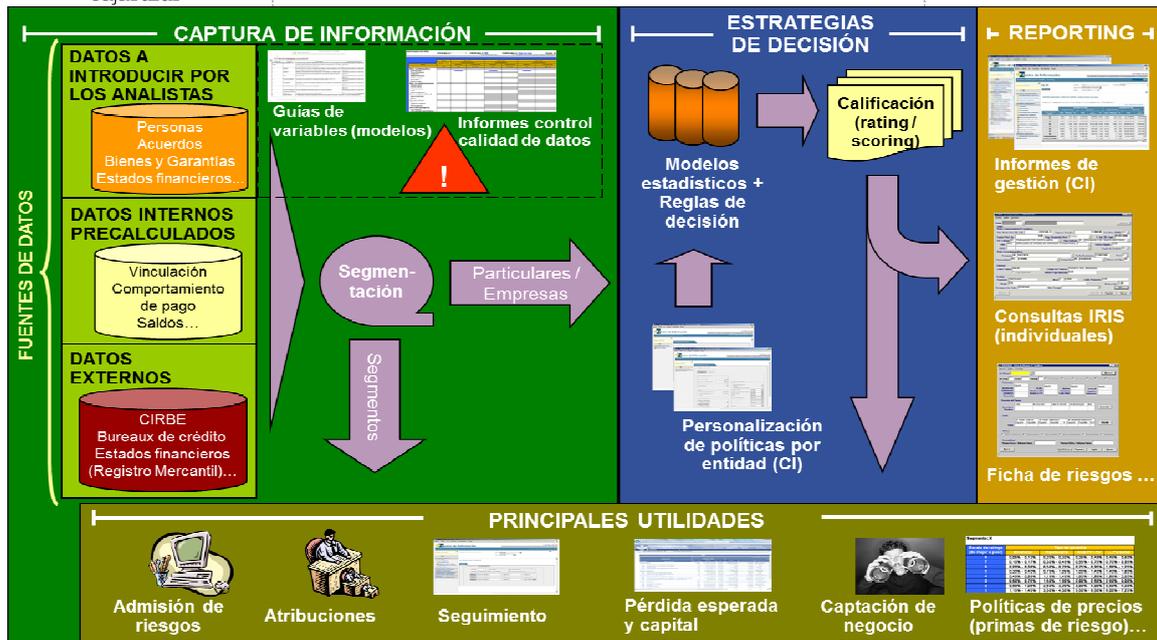
Exposiciones de alto riesgo	0%	1%
Renta variable	1%	2%
Exposiciones de titulización	0%	1%
Otras exposiciones	6%	13%
Total	100%	100%



Sistemas de medición y valoración de los riesgos

En línea con la práctica habitual del sector, la Entidad dispone de **metodologías y herramientas** de identificación, medición, control y gestión del riesgo de crédito.

Por lo que respecta a la actividad de **Banca Comercial**, en el marco de la mejora continua de la gestión de riesgos la Entidad cuenta con una serie de **modelos de rating y scoring** que apoyan los procesos de admisión y seguimiento del riesgo de crédito, así como la estimación de pérdidas esperadas y del nivel de capitalización de la entidad, la potenciación y captación de nuevo negocio y el establecimiento de políticas de precios ajustadas al riesgo:



Estos modelos, que incorporan de forma homogénea las distintas variables de riesgo relevantes para las operaciones o el segmento de clientes de que se trate, proporcionan una calificación y una probabilidad de incumplimiento (PD) que sirven de apoyo en la toma de decisiones de una manera objetiva, permitiendo adicionalmente la ordenación de la calidad crediticia de las operaciones y/o contrapartes sobre una base homogénea. Los modelos utilizados por la Entidad a la fecha de publicación del presente informe son los siguientes:

Segmentos de Riesgos	Criterios de segmentación	Modelos de calificación
Entidades Financieras	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica	Rating de Entidades Financieras
Empresas:	CNAE, CIF, tipo de persona jurídica, fecha de constitución, cifra neta de ventas	
Grandes Empresas	Cifra neta de facturación anual > 60 millones de euros	Rating de Grandes Empresas
PYMES	Cifra neta de facturación anual entre 1 y 60 millones de euros	Rating de PYMES
Microempresas	Cifra neta de facturación anual < 1 millón de euros	Scoring de admisión y rating de Microempresas (diferenciando en ambos casos entre microempresas vinculadas y no vinculadas)
Otras empresas	Empresas de reciente constitución y determinados tipos de personas jurídicas (AIEs, UTEs...)	---
Particulares	Personas físicas Grado de vinculación Canal de contratación	Modelos de scoring de admisión en función del producto (Tarjetas, Consumo e Hipotecas), el grado de vinculación de los solicitantes (vinculados / no vinculados) y el canal de contratación (presencial / a distancia).). En proceso de implantación modelos de seguimiento de la cartera de particulares.

Con la finalidad de hacer equivalentes las calificaciones de los diferentes modelos (y productos) así como facilitar su comparación con los ratings externos de las agencias de calificación, se dispone de una escala maestra de riesgos en la cual la equivalencia se establece a través de la probabilidad de incumplimiento asociada a cada calificación. Las probabilidades calibradas internamente se comparan con las tasas de incumplimiento asociadas a los ratings externos de Standard & Poor's, teniendo adicionalmente en cuenta las características y composición de la cartera.

Para el seguimiento periódico de la cartera desde el punto de vista de los resultados de los modelos internos, la Entidad posee un sistema de información multidimensional que proporciona una valiosa información tanto a nivel individual como agregado. La información agregada permite realizar un seguimiento de la cartera desde varios puntos vista para cada uno de los modelos internos disponibles, diferenciando en todo momento la cartera total y la nueva producción.

La distribución por niveles de calificación crediticia de la cartera de la Entidad a 31 de diciembre de 2015 corresponde a un perfil típico de banca comercial, con fuerte predominio del segmento minorista. Se trata de exposiciones caracterizadas por un alto grado de atomización, de modo que la diversificación resultante reduce los

riesgos asociados a este tipo de exposiciones y su consumo de capital (para más detalle ver el apartado 4).

Asimismo, la Entidad dispone de un **sistema de segmentación y estimación de pérdida esperada** por riesgo de crédito que permite:

- Obtener un adecuado conocimiento de la estructura y concentración del riesgo de crédito mediante su clasificación en segmentos homogéneos de riesgo y finalidad.
- Identificar los tramos de mayor riesgo en cada segmento mediante la aplicación sucesiva de factores mitigadores de riesgo relevantes para discriminar la calidad de las operaciones.
- Evaluar su posible deterioro y la capacidad de absorción de pérdidas.
- Analizar la coherencia y desviaciones de la estructura con las políticas crediticias establecidas por la Entidad, orientando en su caso cambios o medidas correctoras en las políticas y en los procesos.
- Servir de herramienta de apoyo a la unidad de seguimiento y a la red de negocio en la identificación y vigilancia de acreditados y operaciones de mayor riesgo.
- Evaluar y mejorar la calidad de las bases de datos fuentes de los informes para la Alta Dirección y la planificación estratégica.

Seguimiento del riesgo

Para el control de la calidad crediticia y la anticipación en la recuperabilidad de la inversión, se encuentra definida la función de seguimiento del riesgo, a la cual se encuentran adscritos recursos y responsables concretos. Dicha función de seguimiento, funcionalmente independiente del Área de Riesgos e Inversiones, se fundamenta en una atención permanente encaminada a asegurar el puntual reembolso de las operaciones y la anticipación ante circunstancias que puedan afectar a su buen fin y normal desarrollo.

Con este fin, la Entidad dispone de un sistema de seguimiento vertebrado en torno a dos ejes de actuación:

- Seguimiento periódico de aquellos acreditados / operaciones que por una serie de criterios determinados (volumen, sector, etc.) requieran su seguimiento periódico
- Seguimiento basado en alertas, tanto de carácter predictivo como reactivo ante incidencias de pago

La detección de eventuales problemas de recuperabilidad de la deuda provoca la inmediata aplicación de los procedimientos definidos al respecto en función del tipo de operación, contraparte, garantías, antigüedad de la deuda y situación de su reclamación, entre otros criterios.

La Entidad cuenta para llevar a cabo el seguimiento y recuperación de deudas del Comité de Seguimiento del Riesgo de Crédito y Recuperaciones, que tiene como principal objetivo la medición, valoración evaluación y seguimiento de las operaciones de riesgo más relevantes acordando las medidas que resulten convenientes en cada caso. Sus principales funciones:

- Decidir sobre las estrategias y tácticas de refinanciación, ejecución o condonación en operaciones que superen los límites de atribuciones de instancias inferiores.
 - Realizar el seguimiento de evaluación de las garantías de las operaciones vivas de riesgo más relevantes o en situación especial por la naturaleza del deudor u otras implicaciones, adoptando las medidas que en cada caso resulten convenientes.
 - Coordinar las modificaciones administrativas, en procedimientos o en software que afecten a políticas de seguimiento, recuperación y cancelación de operaciones.
 - Seguimiento de los procedimientos contenciosos.
 - Seguimiento de los límites del riesgo de crédito por masas de balance, sectores, áreas geográficas.
- Departamento de Recuperaciones

Las principales funciones del Departamento de Recuperaciones son:

- Recuperar deudas impagadas coordinando actuaciones con el resto de áreas implicadas.
- Representación o defensa jurídica de la Entidad bien de forma directa o mediante procuradores o letrados, contratando y coordinando en tal caso sus actuaciones, en los casos relacionados con la recuperación de activos.
- Seguimiento de morosos y coordinación con otras áreas, de procedimientos contenciosos y de ejecución de garantías.

Riesgo de concentración

El riesgo de concentración representa la posibilidad de sufrir pérdidas debido a exposiciones individuales significativas que estén correlacionadas y/o exposiciones importantes con grupos de contrapartes cuya probabilidad de incumplimiento esté sujeta a unos factores de riesgo comunes a todos ellos (sector de actividad, localización geográfica, etc.).

El riesgo de concentración constituye un elemento esencial de gestión. La Entidad realiza un seguimiento continuo del grado de concentración de las carteras de riesgo crediticio bajo diferentes dimensiones relevantes: clientes (individuales y grupos), sectores de actividad, productos. En este sentido, la Entidad dispone de políticas y procedimientos de control claramente definidos y apropiados para la gestión de este riesgo.

En todo caso se deben cumplir los límites a la concentración de riesgos establecidos por la normativa vigente, entre la que cabe destacar el Reglamento Europeo 575/2013. En este sentido, ningún cliente o conjunto de ellos que constituya un grupo económico o se hallen vinculados entre sí en el sentido descrito por el artículo 390 del citado texto legal puede alcanzar un riesgo del 25% del capital admisible de la Entidad después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito de conformidad con los artículos 399 a 403 del referido Reglamento. Cuando ese cliente sea una entidad o cuando el grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades, dicho valor no deberá rebasar el 25% del capital admisible de la entidad o 150 millones de euros, si esta cantidad fuera más elevada, siempre que la suma de los valores de las

exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades, después de tener en cuenta el efecto de la reducción del riesgo de crédito, no rebase el 25% del capital admisible de la Caja.

A 31 de diciembre de 2015, el conjunto de los grandes riesgos de la entidad suponían un 116% de los recursos propios de la entidad. **En relación a los grandes riesgos, seis son las empresas consideradas grandes riesgos, de las cuales todas son entidades financieras, y tan solo un grupo empresarial está en dicha categoría, fruto de la política activa de desconcentración de riesgo.**

Por lo que respecta a la concentración del riesgo por sectores de actividad, en el apartado 4 se puede observar su distribución antes de la consideración de técnicas de mitigación de riesgos y de la aplicación de factores de conversión (exposiciones fuera de balance).

La Entidad procede a la medición periódica del riesgo de concentración sectorial bajo los estándares habituales de mercado y conforme a los requerimientos regulatorios existentes al respecto. En este sentido, a 31 de diciembre de 2015 el índice de concentración sectorial calculado conforme a la metodología definida por el Banco de España a efectos del Proceso de Autoevaluación del Capital se situó con un coeficiente de recargo del 0,07%, generando un requerimiento no significativo en el Pilar II, mientras que el Índice de Concentración Individual no generó requerimiento alguno en el Pilar II, producto de las políticas de diversificación de riesgos llevadas a cabo por la entidad.

Información de gestión

Con carácter periódico (variable según el caso), la Alta Dirección recibe información de la evolución de las magnitudes más relevantes de la exposición al riesgo de crédito, el impacto de las técnicas de mitigación empleadas y el consumo de capital, pudiendo analizar la información desde varios puntos de vista. Asimismo, dispone del detalle de las magnitudes más relevantes para poder profundizar en su análisis.

El Consejo Rector recibe un resumen agregado de la citada información periódicamente, y generalmente con carácter mensual.

1.3.6 Gestión del riesgo de mercado

El riesgo de mercado representa la posibilidad de sufrir pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los bonos, títulos o mercaderías o tipo de cambio de monedas en la cartera de negociación de la Entidad. Este riesgo incluye el riesgo de tipo de cambio estructural de balance, definido como la posibilidad de sufrir pérdidas debido a movimientos adversos en los tipos de cambio.

La composición de la cartera de la Entidad y su política de inversión permiten concluir que no se trata de un riesgo relevante, al situarse el saldo de la cartera de negociación de manera estructural por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la Sección Octava del Capítulo Sexto del Título Segundo del citado texto legal. Ello se ve corroborado por los resultados obtenidos

históricamente en la cartera de negociación, los cuales han sido nulos o de escasa importancia relativa.

Toda esta operativa está sujeta a unos límites establecidos por el Consejo Rector. La Alta Dirección es informada de la evolución de las posiciones diariamente y el Consejo Rector de forma mensual.

1.3.7 Gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance

El riesgo de tipo de interés estructural de balance se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

El riesgo de tipo de interés estructural de balance es gestionado y controlado directamente por la Alta Dirección a través del Comité de Activos y Pasivos, persiguiéndose un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen financiero a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico de la Entidad. Para alcanzar estos objetivos se realiza una gestión activa contratando si fuera necesario y siempre bajo los límites aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Entidad o el Consejo Rector, en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance como consecuencia de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo.

Toda esta operativa está sujeta a unos límites establecidos por el Consejo Rector. La Alta Dirección es informada de la evolución de las posiciones diariamente y el Consejo Rector de forma mensual.

En el apartado 8 se explican las principales métricas empleadas en la medición y gestión de este riesgo, por otra parte, históricamente los niveles de riesgo de tipo de interés asumidos se han mantenido muy por debajo del límite regulatorio que establece la normativa vigente (50% del margen financiero), mientras que en relación a los límites regulatorios del 5% del valor económico, y el 24% de los recursos propios computables, la entidad se ha situado muy por debajo de los mismo a 31 de diciembre de 2015, no generando requerimiento alguno por riesgo de interés. La exposición por riesgo de interés de la Entidad presenta por tanto un perfil de riesgo bajo, con tendencia decreciente, producto de las gestiones y monitorización eficiente de este riesgo por parte de la entidad.

1.3.8 Gestión del riesgo de liquidez

La gestión del riesgo de liquidez consiste en asegurar que la Entidad dispondrá en todo momento de la suficiente liquidez para cumplir con sus compromisos de pago asociados a la cancelación de sus pasivos en sus respectivas fechas de vencimiento, sin comprometer su capacidad para responder con rapidez ante oportunidades estratégicas de mercado. En esta gestión se incluye la obtención de financiación en los mercados

mayoristas al menor coste posible a medio y largo plazo, siendo el objetivo mantener un nivel óptimo de activos líquidos bajo una política prudente.

Por las características de la actividad desarrollada, la Entidad cuenta con unos elevados niveles de liquidez. Diariamente se realiza un seguimiento y control de la posición de la Caja, supervisado por la Alta Dirección y dentro de los límites fijados por el Consejo Rector. Periódicamente se realizan análisis complementarios con escenarios de estrés que ofrecen información sobre la estructura de liquidez que mantendría la entidad ante determinadas situaciones de crisis en los mercados.

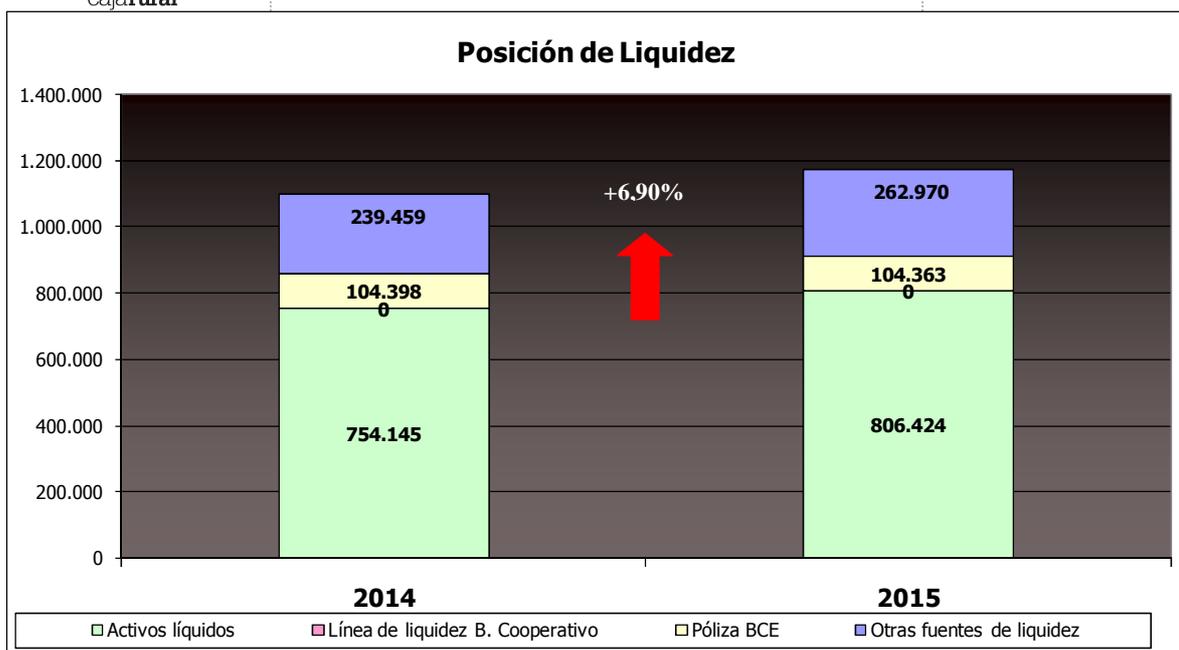
Las principales medidas utilizadas para el control de la liquidez son:

- Gap de liquidez, que proporciona información sobre los movimientos de flujos de caja con el fin de detectar la existencia de desfases entre cobros y pagos en el tiempo. Para aquellas partidas de vencimientos contractuales desconocidos se han establecido una serie de criterios e hipótesis de comportamiento muy conservadores.
- Ratio de cumplimiento del Coeficiente de Liquidez a corto plazo, fijado por el Consejo Rector a través de cuyo control se garantiza la suficiencia de la posición de liquidez a corto plazo (30 días).
- Escenarios de liquidez a medio plazo (hasta un año), a través de la presupuestación conjunta de la liquidez y negocio de la Entidad, que incluye escenarios de estrés.

La Dirección de la Entidad considera que dispone de una privilegiada posición de liquidez, basándose para ello en los siguientes aspectos:

- Composición y peso de las fuentes de financiación, en un porcentaje que en su mayoría corresponde a financiación minorista cuya estabilidad en el tiempo se encuentra históricamente acreditada.
- Disponibilidad de líneas de financiación estables suscritas con Banco Cooperativo Español (Central Bancaria del Grupo Caja Rural), que no han sido utilizadas a fecha del informe.
- Disponibilidad de acceso a financiación del Banco Central Europeo.
- Titulización de activos como un instrumento adicional de captación de liquidez (entre otros objetivos que se explican en el apartado 4 del presente documento). Esta herramienta tampoco ha sido necesario ser utilizada en 2015.
- Existencia de un plan de contingencia que contempla las opciones existentes en la búsqueda de liquidez en casos extremos y el paraguas de pertenecer al Grupo Caja Rural que permite acceso a los mercados financieros mayoristas en unas condiciones privilegiadas.

De este modo, la posición de liquidez de la Entidad, a 31 de diciembre de 2015 y su comparativo a 31 de diciembre de 2014 era la siguiente:



La Entidad dispone de activos líquidos disponibles, de elevada calidad y elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria, que a 31 de Diciembre 2015 está compuesto por:

Liquidez disponible	Miles de euros
Efectivo en caja y bancos centrales	9.239
Disponible en póliza	0
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	483.237
Otros activos negociables no elegibles por bancos centrales	0
Total	492.476

Fuente: estado LQ.2.2

De manera estructural, los activos líquidos disponibles destacan por su elevada calidad, siendo elegibles por el Banco Central Europeo a efectos de política monetaria en un 100 % a 31 de diciembre de 2.015.

Activos líquidos	Miles de euros
Activos elegibles fuera de póliza (valor nominal)	469.838
Activos elegibles fuera de póliza (valor de mercado recortado)	483.237
De los que: Deuda de Administraciones Públicas	481.749
De los que: En riesgo de perder la elegibilidad (*)	164.219

(*) Activos elegibles que se encuentren a una distancia de hasta tres “notches” o escalones de calificación crediticia (rating) de perder la elegibilidad. Se entiende por notches los escalones que hay en la calificación crediticia del emisor, según un

rango de escalones de mayor calidad crediticia a menor calidad crediticia, que establecen las agencias de rating.

Fuente: memoria de las cuentas anuales y estados LQ2.2 y LQ3.1

Adicionalmente la entidad dispone de una capacidad de emisión de bonos hipotecarios por valor de 262 millones €.

Capacidad de emisión	Miles de euros
Bonos hipotecarios y cédulas hipotecarias	262.970
Cédulas territoriales	-
Disponible emisiones avaladas por el Estado	-
Total	262.970

Fuente: Estado LQ3.3

La ratio de cumplimiento de liquidez a corto plazo (LCR), identifica los activos líquidos de libre disposición necesarios para cubrir las salidas netas de liquidez en 30 días bajo un escenario de estrés específico. El escenario incorpora no sólo situaciones críticas de la entidad sino también de los mercados:

- Rebaja del nivel crediticio de la entidad de 3 “notches”
- Pérdida parcial de los depósitos
- Pérdida total de la financiación mayorista
- Incremento significativo de los “haircuts” (se entiende por haircuts, el recorte que se aplica a la garantía de los bonos, que hace que su precio de valoración se reduzca)
- Incremento en las exigencias de márgenes o colateral en las operaciones de derivados.
- Incremento de los niveles de disposición en compromisos y disponibles irrevocables.

La Ratio de financiación estable (NSFR), mide la relación entre los pasivos estables con los que cuentan la entidad en relación a su perfil de riesgo de liquidez en función también de un escenario de estrés específico.

Por último, la ratio Loan to Deposit o relación entre la inversión crediticia y los recursos de clientes, tienen la finalidad de monitorizar que existan unos niveles de autofinanciación adecuados de la inversión crediticia en balance en todo momento.

1.3.9 Gestión del riesgo operacional

El riesgo operacional representa la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia de la inadecuación o de fallos en los procesos, sistemas y personas, así como por eventos externos. Incluye el riesgo tecnológico, legal y de cumplimiento normativo.

La exposición de la Entidad a este riesgo es reducida, existiendo factores mitigantes de este riesgo entre los que cabe destacar:

- La plataforma informática que sustenta la actividad bancaria básica de la Entidad se encuentra soportada por la empresa Rural Servicios Informáticos (RSI), que cuenta con Planes de Continuidad de Negocio que garantizan una adecuada respuesta a cualquier tipo de contingencia que pueda impactar a la disponibilidad de los sistemas.
- La Entidad ha suscrito una póliza integral bancaria que cubre varios de los principales riesgos operacionales:
 - Apropiación Indevida
 - Robo y Hurto
 - Estafa
 - Falsedad de documentos
 - Falsedad de Moneda

En la actualidad, la Entidad se encuentra en proceso de diseño de un nuevo modelo de gestión y control del riesgo operacional que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua. Las principales características de este modelo se pueden resumir del siguiente modo:

- Estructura organizativa:
 - Nombramiento de un responsable de riesgo operacional designado por la Alta Dirección
 - Aprobación por el Consejo Rector de un “Manual de políticas y funciones de gestión del riesgo operacional”
- Implantación de una aplicación que permite documentar todo el proceso y fomenta la trazabilidad, siendo sus principales funcionalidades:
 - Mapas de riesgos y autoevaluaciones
 - Base de datos de pérdidas
 - Indicadores de riesgo operacional
 - Planes de acción
 - Información de gestión
- Publicación de un “Manual de Buenas Prácticas”, en el que se transmite comprensión que tiene el Consejo Rector y la Alta Dirección de la entidad sobre el Riesgo Operacional con el objeto de mejorar la comprensión que tiene toda la organización y en especial los responsables directos del riesgo operacional, sobre el Riesgo Operacional, y con el objeto también de establecer un marco de actuación de buenas prácticas que permitan guiar a la entidad en la detección, control y mitigación de los Riesgos Operacionales, a través de controles preventivos, detectivos y directivos. Este documento recoge adicionalmente:
 - Los diferentes riesgos operacionales a los que está sometida la Entidad y en particular cada área, convenientemente clasificados en función de su tipología y naturaleza (preventivos, detectivos y directivos).

- Los controles a ejercer por cada área

1.4 Prácticas y políticas de remuneración

Políticas de Remuneración:

Cajaviva Caja Rural cuenta con una:

- ✓ **Política de Retribución**, aprobada por el **Consejo Rector en fecha en fecha 27 de Octubre de 2014.**
- ✓ **Política de determinación del Colectivo Identificado**, aprobado por el Consejo Rector en **Septiembre de 2014**

Este **marco retributivo** de la entidad, está en conformidad con la normativa vigente, y convenientemente adaptada a la organización interna, el tamaño, naturaleza, alcance y complejidad de la entidad.

Órganos de Gobierno en materia de remuneración:

En virtud del artículo 36 de la Ley 10/2014 y el artículo 39 del Real Decreto 84/2015, el órgano de gobierno de la entidad delegado del Consejo Rector en materia de remuneraciones es el **Comité de Remuneraciones**, que tiene como funciones claves, las siguientes:

- ❖ Proponer al Consejo Rector:
 - ✓ **Política retributiva** de los **consejeros.**
 - ✓ **Política retributiva del Director General y Directores Generales Adjuntos**
 - ✓ Lista de categorías de empleados cuya actividad profesional incida significativamente en el perfil de riesgo de la entidad.
- ❖ **Evaluar**, previa a la toma de decisiones por parte del Consejo Rector, el **esquema retributivo de la entidad** en tanto en cuanto pueda tener repercusión para el riesgo y la gestión de riesgos de la entidad.
- ❖ **Velar por la transparencia de las retribuciones de los miembros del consejo rector y la inclusión de la información legalmente exigible.**

El Comité de Remuneraciones delegado del Consejo Rector, vino a sustituir en Noviembre de 2015, el estinto Comité de Nombramientos y Remuneraciones delegado del Consejo Rector.

El Comité de Remuneraciones delegado del Consejo Rector, **celebró dos sesiones en el año 2015 en el que dio pleno cumplimiento con las funciones encomendadas.**

Principios de la política retributiva y sistema de remuneración:

La **Política Retributiva** de la entidad se rige por los siguientes **principios:**

- Fomento de una gestión adecuada y eficaz del riesgo, sin incentivos a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil aprobado por el Consejo Rector.

- Alineación con la estrategia empresarial, los valores y los intereses a largo plazo de la Entidad, disponiendo de medidas concretas que eviten conflictos de intereses.
- Aprobación y revisión periódica por parte del órgano de dirección, que debe garantizar su efectiva y correcta aplicación.
- Evaluación periódica interna e independiente.
- Segregación e independencia de las funciones de asunción y control de riesgos, debiendo esta última contar con la autoridad necesaria y ser remunerada fundamentalmente en función de la consecución de los objetivos relacionados con sus funciones, indistintamente de los resultados de las áreas de negocio que controle.
- Supervisión por parte del órgano de dirección de la remuneración de los directivos encargados de la gestión de riesgos y con funciones de cumplimiento.
- Recompensa del nivel de responsabilidad y la trayectoria profesional, velando por la equidad interna y la competitividad externa.

El **principal objetivo de la Política Retributiva** de la entidad es su alineación con la estrategia empresarial, los objetivos, valores e intereses a largo plazo de la entidad así como la gestión adecuada y eficaz del riesgo.

El **Sistema de Remuneración** de la Entidad se estructura del siguiente modo:

- Una **retribución fija** basada en el nivel de responsabilidad que constituye la parte más relevante de la remuneración total.
- Una **retribución variable** vinculada a la consecución de objetivos previamente establecidos y a una gestión prudente de los riesgos, siendo sus principales características las siguientes:
 - Dependiente y adecuada al desempeño individual de los empleados y a los resultados de la Entidad, considerando el impacto del ciclo económico subyacente así como los riesgos presentes y futuros.
 - Limitado peso sobre la remuneración total, de manera que se eviten incentivos a la inadecuada asunción de riesgos.
 - Flexibilidad y alineación con los intereses estratégicos de la Entidad, sin limitar la capacidad de reforzamiento de su solvencia.
 - No existe pago de variable mediante entrega de aportaciones al capital u otros instrumentos financieros de la Entidad en aplicación del criterio de proporcionalidad.
 - Consideración de objetivos no financieros en las unidades que ejercen funciones de control, de modo que se refuerce su independencia.
 - Fijación de determinados límites superiores e inferiores que proporcionan una clara mitigación de riesgos asociados a su impacto potencial en cuenta de resultados y recursos propios de la Entidad.

En virtud de la normativa vigente, la entidad tiene identificado el denominado Colectivo Identificado, englobando aquellos miembros de la entidad que asumen

riesgos y cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la Entidad, junto con los que ejercen funciones de control, siendo su composición a 31/12/2015 la siguiente:

Miembros del “colectivo identificado”
Director General
Directores Generales Adjuntos (2)
Director Área Financiera
Director de Riesgos e Inversiones
Director de Seguimiento de Riesgos
Director de Área de Negocio
Director de Auditoría Interna
Directora de Personas
Director de Desarrollo de Negocio y Marketing
Director de Planificación y Control
Representante de los Trabajadores (Consejero Laboral)

El resultado del desempeño de la entidad es tenido en cuenta para el cálculo de la **retribución variable** del colectivo identificado, siempre que todas las actividades se encuentren dentro de los límites autorizados por el Consejo Rector. No obstante, en el principal órgano ejecutivo de la entidad (Comité de Dirección) se tiene en cuenta de forma imperativa para cada uno de los siguientes **riesgos**:

Área	Riesgo	Medida
Dirección General Director General Adjunto I Director General Adjunto II	Crédito	Cumplimiento de los límites establecidos por el Consejo Rector, así como otras variables de carácter cualitativo.
	Liquidez, Mercados y Tipo de Interés	Cumplimiento de límites y presupuestos establecidos por el Consejo Rector
	Tipo de interés	Cumplimiento de límites al impacto sobre margen financiero a las variaciones de los tipos de interés

En el resto de directivos, sus objetivos están definidos a partir de forma coherente con los fijados por la Comisión Ejecutiva al Comité de Dirección, incluyendo objetivos de carácter no cuantitativos y paralelamente ligados a la evolución global de la Caja.

El Consejo Rector controla con una periodicidad determinada y mayoritariamente de forma mensual, el cumplimiento de los límites establecidos. Por otra parte el Comité de Remuneraciones delegado del Consejo Rector, propone al Consejo Rector la Política Retributiva de los miembros del Consejo Rector y del Director General así como de los Directores Generales Adjuntos I y II.

En ningún Departamento su retribución variable depende fundamentalmente de los beneficios obtenidos en su área de actividad y de la asunción directa de riesgos.

Durante el ejercicio 2015 las **remuneraciones del colectivo identificado** fueron las siguientes:

Remuneración 2015	Fija	Variable	Diferida	Total
Colectivo identificado	1.248.039,96	147.389,35	43.871,79	1.439.301,10

Por lo tanto el **esquema retributivo, tiene como objetivo evitar incentivar económicamente la asunción de riesgos**, en la medida que este esquema retributivo está sustentado en las siguientes medidas:

- Existencia de un **límite de beneficios mínimo** para que se produzca el **devengo efectivo de los incentivos**.
 - La **remuneración variable individual del personal de Servicios Centrales**, está supeditada, en gran parte a la **consecución global de objetivos no financieros**. En ningún departamento, la retribución variable depende fundamentalmente de los beneficios obtenidos de su área de actividad y de la asunción directa de riesgos.
 - En el **colectivo identificado, no existen incentivos a la asunción de riesgos** incompatibles con el perfil aprobado por el órgano de administración y además existen **cláusulas de diferimiento, clawback y malus**. (las más restrictivas son aplicadas a los miembros del Comité de Dirección).
 - **Ningún variable supera el 25% del salario fijo**.
 - **El esquema retributivo de la entidad se revisa anualmente por experto independiente**.
- ❖ La entidad cuenta con un **Política de Determinación del Colectivo Identificado**, con el fin de tener debidamente tasado la lista de categoría de empleados cuyas actividades incidan significativamente en el perfil de riesgos de la entidad.
 - ❖ La entidad cuenta con un **gobierno interno sólido en materia de remuneraciones**, que es ejercido por el Consejo Rector y por el Comité de Remuneraciones delegado del Consejo Rector. En el ejercicio 2015, el Comité de Remuneraciones, ha dado **plena cobertura a todas las funciones que normativamente tiene encomendadas**.
 - ❖ Finalmente, tal como está indicado en este epígrafe, la política de remuneración será objeto, al menos una vez al año, de una evaluación interna central independiente, al objeto de comprobar si se cumplen las pautas y los procedimientos de remuneración adoptados por el consejo de administración en su función de supervisión, de esta manera en febrero de 2016 la firma KPMG abogados realizó dicha evaluación presentándose la misma al Comité de Remuneraciones.

RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

2.1 Recursos propios computables

A 31 de diciembre de 2015, los recursos propios computables de la Entidad excedían de los mínimos requeridos por la normativa al efecto en vigor, siendo su composición la siguiente (cifras en miles de euros):

Recursos propios computables	CRD IV “phase-in”	CRD IV “fully loaded” (*)
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	54.517	54.517
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	43.478	43.478
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	5.205	5.205
Otras reservas	9.762	9.762
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	11.162	11.162
Deducciones y ajustes transitorios	-15.757	-9.817
	108.368	114.307
Capital de nivel 2:		
Provisión genérica	3.386	3.386
Deducciones y ajustes transitorios	-2.936	0
	451	3.386
Total recursos propios computables	108.818	117.693
Total requerimientos mínimos de recursos propios (Pilar 1)	70.148	70.148
Colchones de capital	0	26.305
Conservación de capital	0	21.921
Anticíclico	0	4.384

(*) Suponiendo un colchón anticíclico de capital en el máximo establecido por la legislación vigente

De este modo, los ratios y superávits de capital del Grupo a 31 de diciembre de 2015 eran los siguientes:

Solvencia	CRD IV “phase-in”	CRD IV “fully loaded”
Ratio de solvencia	12,41%	13,42%
del que: Capital de nivel 1 ordinario	12,36%	13,04%
Superávit de recursos propios sobre requerimientos Pilar 1	38.670	47.545
Superávit de capital de nivel 1 ordinario sobre requerimiento individual formulado por Banco de España (a)	18.490	24.430

(a) En el mes de Diciembre de 2015, en aplicación del art. 68.2.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Banco de España comunicó a la Entidad la obligación de mantener un nivel de capital nivel 1 ordinario (CET1) no inferior al 10,25%.

2.2 Composición del capital de nivel 1 ordinario

A continuación se proporciona información adicional acerca de las características de cada uno de los elementos del capital de nivel 1 ordinario así como del desglose de las deducciones y ajustes transitorios efectuados a 31 de diciembre de 2015.

2.2.1 Instrumentos de capital ordinario

A 31 de diciembre de 2015, la composición del capital computable como recursos propios era la siguiente:

Capital Social como recursos propios básicos	Miles de euros
Capital social	54.517
Total capital computable como recursos propios básicos	54.517

La Entidad no poseía aportaciones al capital propias (autocartera).

2.2.2 Reservas y otros elementos de capital de nivel 1 ordinario

Conforme a lo establecido por la normativa vigente, el resto de elementos computables como capital de nivel 1 ordinario a 31 de diciembre de 2015 comprende:

- Ganancias acumuladas: importe neto de los resultados acumulados (excedentes) reconocidos en ejercicios anteriores a través de la cuenta de pérdidas y ganancias que, en la distribución del beneficio, se destinaron al fondo de reserva obligatorio (irrepartible entre los socios) u otras reservas de carácter voluntario.
- Resultados del ejercicio computables: resultado del ejercicio que se destinará a incrementar las reservas conforme a las propuestas de aplicación de resultados formuladas por el Consejo Rector. Para su cómputo como capital de nivel 1 ordinario han de ser verificados por los auditores de las cuentas anuales y deducirse todo posible gasto o dividendo.
- Otras reservas: reservas distintas de las anteriores y computables como capital ordinario conforme a la normativa vigente.
- Ajustes por valoración contabilizados en el patrimonio neto por activos financieros disponibles para la venta. Debido al calendario de trasposición del Acuerdo de Capital Basilea III, las plusvalías existentes (11,1 millones de euros) a 31 de diciembre de 2015 no formaban parte del capital computable en su totalidad.

2.2.3 Deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 1 ordinario

En aplicación de la Parte Segunda y de la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, a 31 de diciembre de 2015 las deducciones y ajustes transitorios al capital de nivel 1 ordinario ascendían a 15.757 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 1 ordinario	CRD IV “phase-in”	CRD IV “fully loaded”
Fondos de comercio y otros activos intangibles	-32	-32
Participaciones no significativas en el sector financiero	-9.785	-9.785
Deducción por insuficiencia de elementos del capital adicional de nivel 1 o de nivel 2	-2.955	0
Otras deducciones y ajustes	-2.985	0
Total deducciones y ajustes transitorios	-15.757	-9.817

2.3 Composición del capital de nivel 1 adicional

Hasta la fecha, la Caja jamás ha emitido instrumentos de este tipo.

2.4 Composición del capital de nivel 2

2.4.1 Instrumentos de capital de nivel 2

Los elementos de capital de nivel 2 de la Entidad a 31 de diciembre de 2015 eran los siguientes:

- Provisión genérica: el saldo contable de la cobertura genérica determinada de acuerdo con la Circular 4/2004 de Banco de España, correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes, es decir, ligada a las pérdidas inherentes o no asignadas específicamente por deterioro del riesgo de crédito de clientes, en la parte que no exceda del 1,25% de los riesgos ponderados que hayan servido de base para el cálculo de la cobertura.

2.4.2 Deducciones del capital de nivel 2

De conformidad con la Parte Segunda y la Parte Décima del Reglamento Europeo 575/2013, las deducciones y ajustes transitorios del capital de nivel 2 ascendían a 2.936 miles de euros a 31 de diciembre de 2015 conforme al siguiente detalle:

Deducciones y ajustes transitorios capital de nivel 2	CRD IV “phase-in”	CRD IV “fully loaded”
Otras deducciones y ajustes	-2.936	0
Total deducciones y ajustes transitorios	-2.936	0

2.5 Conciliación con los estados financieros auditados (balance de situación)

La comparación de los recursos propios computables conforme al Reglamento Europeo 575/2013 con el patrimonio neto registrado contablemente (estados financieros auditados) a 31 de diciembre de 2015 arroja las siguientes cifras:

Conceptos	CRD IV “phase-in”	Patrimonio neto contable
Capital de nivel 1 ordinario:		
Instrumentos de capital	54.517	54.517
Ganancias acumuladas de ejercicios anteriores	43.478	43.478
Ganancias del ejercicio (resultados admisibles)	5.205	6.568
Otras reservas	9.762	9.762
Ajustes al patrimonio neto por valoración de activos	11.162	11.162
Deducciones y ajustes transitorios	-15.757	-
	108.368	125.487
Capital de nivel 2:		
Provisión genérica	3.386	-
Deducciones y ajustes transitorios	-2.936	-
	451	-
Total	108.818	125.487

REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS

3.1 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2015, los requerimientos mínimos de recursos propios de la Entidad ascendían a 670.148 miles de euros, conforme al siguiente detalle:

Requerimientos mínimos de recursos propios	Método de cálculo	Miles de euros
Riesgo de crédito	Método estándar	61.217
Riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA)	Método estándar	58
Riesgos de la cartera de negociación	Método estándar	0
Riesgo de tipo de cambio	Método estándar	0
Riesgo operacional	Método del indicador básico	8.873
Total requerimientos mínimos de recursos propios		70.148

3.2 Requerimientos mínimos por riesgo de crédito

Los requerimientos mínimos por riesgo de crédito a 31 de diciembre de 2015 se han calculado mediante la aplicación del método estándar conforme a lo establecido en el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente, arrojando los siguientes resultados desglosados por las categorías de exposición contempladas en su artículo 112:

Requerimientos mínimos de recursos propios Riesgo de crédito, contraparte y entrega	Miles de euros
Administraciones centrales y Bancos Centrales	1.876
Administraciones regionales y autoridades locales	0
Entes del sector público	0
Entidades	2.855
Empresas	13.987
Minoristas	18.897
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	8.289
Exposiciones en situación de impago	4.774
Exposiciones de alto riesgo	473
Bonos garantizados	8
Exposiciones de renta variable	1.100
Otras exposiciones	8.115
Total Exposiciones (excepto titulizaciones)	60.506
Exposiciones de titulización	710
Total requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito	61.217

3.3 Evaluación de la suficiencia del capital

De conformidad con lo establecido en la normativa de solvencia, la Entidad dispone de un proceso de auto-evaluación de su capital. Este proceso se encuentra integrado por un conjunto de estrategias y procedimientos sólidos y exhaustivos que permiten evaluar y mantener de forma permanente los importes, los tipos y la distribución tanto de su capital interno como de los recursos propios que considera adecuados para cubrir, según su naturaleza y nivel, todos los riesgos a los que esté o pueda estar expuesto.

El citado proceso asegura la adecuada relación entre el perfil de riesgos de la Entidad y los recursos propios que efectivamente mantiene, tanto en términos absolutos como de composición y distribución entre las distintas entidades jurídicamente independientes.

En el marco de su gestión de riesgos, la Entidad procede de manera continuada a identificar, medir, controlar y mitigar los riesgos a los que su actividad se encuentra sujeta, incorporándose las conclusiones de esta gestión al proceso de auto-evaluación del capital, el cual comprende la estimación actual y futura (bajo distintos escenarios) de los recursos propios computables y de los requerimientos de capital conforme a los riesgos inherentes a su actividad, el entorno económico en que opera, los sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos, el plan estratégico de negocio, la calidad o composición de los recursos propios disponibles y las posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios en caso de que ello fuera necesario. Para ello, una vez calculados los recursos propios necesarios en el Pilar 1 de Basilea, la Entidad revisa y valora los demás riesgos o factores no considerados en aquél y que por su relevancia deben ser tenidos en cuenta, estimando los recursos propios que se necesitan para cubrir

todos los riesgos y mantener una holgura adecuada respecto a las necesidades mínimas legales de recursos propios del Pilar 1.

El proceso de auto-evaluación del capital implementado permite concluir que el nivel de capitalización de la Entidad es adecuado, cubriendo holgadamente los requerimientos (Pilar 1 y Pilar 2) actuales de recursos propios y los previstos en el período objeto de proyección (2016-2018) y su composición positiva, por el alto peso de los Recursos de Primera Categoría, que debido a la composición del capital y de las exposiciones de la entidad no alteraría significativamente sus ratios de capital. Así mismo, los ratios de capital de la entidad superan con comodidad los niveles mínimos requeridos formalmente por el supervisor.

4. RIESGOS DE CRÉDITO Y DE DILUCIÓN

4.1 Información general

4.1.1 Definición de exposiciones deterioradas y determinación de las correcciones de valor

Un activo financiero se considera deteriorado (y, consecuentemente, se corrige su valor en libros para reflejar el efecto de su deterioro) cuando existe una evidencia objetiva de que se han producido eventos que dan lugar a:

- En el caso de instrumentos de deuda (créditos y valores representativos de deuda), un impacto negativo en los flujos de efectivo futuros que se estimaron en el momento de formalizarse la transacción.
- En el caso de instrumentos de capital, que no pueda recuperarse íntegramente su valor en libros.

Como criterio general, la corrección del valor en libros de los instrumentos financieros por causa de su deterioro se efectúa con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que tal deterioro se manifiesta. Las recuperaciones de las pérdidas por deterioro previamente registradas, en caso de producirse, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que el deterioro se elimina o se reduce.

Cuando se considera remota la recuperación de cualquier importe registrado, éste se elimina del balance de situación sin perjuicio de las actuaciones que puedan llevarse a cabo para intentar conseguir su cobro hasta tanto no se hayan extinguido definitivamente sus derechos, sea por prescripción, condonación u otras causas.

La cobertura del riesgo de crédito se establece recogiendo la mejor estimación sobre las pérdidas inherentes existentes por riesgo de crédito en la cartera de instrumentos de deuda y otros activos y compromisos y garantías financieras con riesgo crediticio, tomando en consideración los métodos contenidos en el Anejo IX de la Circular 4/2004 de Banco de España, que se basan en la experiencia y la información que éste dispone del sector bancario. El método utilizado para determinar las **correcciones de valor** por deterioro de activos y las **provisiones** por riesgos y compromisos contingentes varía, conforme a la normativa contable en vigor, en función de la tipología y clasificación contable del instrumento en cuestión:

- **Instrumentos de deuda valorados a coste amortizado:** el cálculo de las correcciones de valor se ha efectuado de forma específica para los instrumentos de deuda en mora o considerados de cobro dudoso no valorados por su valor razonable con registro de las variaciones de valor en la cuenta de pérdidas y ganancias, en función de su antigüedad, garantías aportadas y de las expectativas de recuperación de dichos saldos.

Sobre el resto de los saldos de los instrumentos de deuda no valorados por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, así como sobre los riesgos y compromisos contingentes clasificados como riesgo normal, se ha calculado una cobertura colectiva para cubrir las pérdidas inherentes.

- **Instrumentos de deuda o de capital clasificados como disponibles para la venta:** la pérdida por deterioro equivale a la diferencia entre el coste de adquisición de dicho instrumento (neto de cualquier amortización de principal en el caso de instrumentos de deuda) y su valor razonable, una vez deducida cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando existe una evidencia objetiva de que las diferencias negativas surgidas en la valoración de estos activos tiene su origen en un deterioro de los mismos dejan de presentarse en el epígrafe de patrimonio "Ajuste por Valoración – Activos Financieros Disponibles para la Venta" y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias. En el caso de que posteriormente se recupere, la totalidad o parte de las pérdidas por deterioro, su importe se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se produce la recuperación (en el epígrafe "Ajuste por Valoración - Activos Financieros Disponibles para la Venta" del balance de situación, en el caso de instrumentos de capital).

- **Instrumentos de capital valorados al coste:** las pérdidas por deterioro equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Las pérdidas por deterioro se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se manifiestan minorando directamente el coste del instrumento. Estas pérdidas sólo pueden recuperarse posteriormente en el caso de venta de los activos.

4.1.2 Valor y distribución de las exposiciones

La distribución media del ejercicio 2015 y la existente a 31 de diciembre del citado ejercicio del **valor de las exposiciones** después de la aplicación de correcciones de valor por deterioro de activos y provisiones, pero sin considerar los factores de conversión (riesgo fuera de balance) y los efectos de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, por **categorías de activos** era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Exposición media ejercicio 2015	Exposición a 31 de diciembre de 2015
Administraciones centrales y Bancos Centrales	603.350	637.129
Administraciones regionales y autoridades locales	64.572	66.529
Entes del sector público	15.568	14.287
Entidades	140.828	143.051
Empresas	159.926	178.083
Minoristas	381.154	382.122
Exposiciones garantizadas con inmuebles	313.030	321.828
Exposiciones en situación de impago	61.126	57.863
Exposiciones de alto riesgo	4.090	3.969
Bonos garantizados	1.007	486
Exposiciones de renta variable	15.446	13.747
Otras exposiciones	110.900	110.681
Exposiciones de titulización	679	1.359
Total	1.871.677	1.931.134

La **distribución** de las citadas exposiciones **por vencimientos residuales y categorías de activos** a 31 de diciembre de 2015 era la siguiente:

Distribución de las exposiciones netas ajustadas por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2015					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y 1 año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y Bancos Centrales	25.003	20.211	140.594	371.410	79.912	637.129
Administraciones regionales y autoridades locales	820	1.355	4.575	27.207	32.572	66.529
Entes del sector público	1.051	0	6.411	6.825	0	14.287
Entidades	131.633	745	1.663	8.043	968	143.051
Empresas	150	21.105	42.201	38.690	75.938	178.083
Minoristas	5.532	12.960	93.808	93.501	176.322	382.122
Exposiciones garantizadas con inmuebles	11	80	1.371	8.831	311.536	321.828
Exposiciones en situación de mora	5.273	747	8.584	6.907	36.352	57.863
Exposiciones de alto riesgo	2.459	-227	0	1.550	186	3.969
Bonos garantizados	0	0	0	486	0	486
Exposiciones de renta variable	0	-9.358	0	23.105	0	13.747
Otras exposiciones	1	43.638	65.513	629	899	110.681
Exposiciones de titulización	21	0	25	824	490	1.359
Total	171.952	91.255	364.744	588.009	715.174	1.931.134

Atendiendo a su **distribución por sectores de actividad**, el valor a 31 de diciembre de 2015 de las exposiciones originales:

Distribución de las exposiciones por sectores de actividad	Exposiciones originales no deterioradas	Exposiciones originales deterioradas	Correcciones de valor y provisiones	Exposiciones netas ajustadas
Administraciones Públicas	709.640	1.995	-1.738	706.933
Bienes raíces	45.654	52.687	-28.416	63.011
Consumo no básico	96.369	11.973	-5.471	90.419
Energía fósil	5.414	0	-41	4.200
Finanzas no bancarias	59.867	127	-432	58.931
Industria manufacturera	64.253	6.169	-2.871	61.553
Hogares (personas físicas)	339.241	15.634	-7.027	334.030
Materiales básicos	12.079	3.416	-2.057	11.486
Productos de primera necesidad	299.361	20.178	-11.388	270.847
Servicios financieros	245.783	1.074	-921	245.356
Salud y asistencia	7.094	1.355	-585	6.906
Servicios empresariales y profesionales	48.159	3.993	-2.158	39.556
Suministros de utilidad pública	12.158	0	-150	11.584
Telecomunicaciones y tecnología	5.477	0	-8	3.680
Transporte y logística	25.023	1.079	-777	22.642
Total	1.975.572	119.680	-64.040	1.931.134

Desde el punto de vista de su **distribución geográfica**, casi totalidad de las exposiciones a 31 de diciembre de 2015, se concentran en España y solamente están registradas exposiciones por valor de 16 millones € en el resto de países de la Unión Europea, representando menos del 1% de las exposiciones netas ajustadas de la entidad a cierre de ejercicio 2015.

4.1.3 Resultados por deterioro de activos y provisiones

Los movimientos producidos en el ejercicio 2015 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

Fondos de cobertura del riesgo de crédito	Cobertura específica	Cobertura genérica	Total
Instrumentos de deuda a coste amortizado	58.236	3.175	61.410
Instrumentos de deuda disponibles para la venta	100	169	269
Riesgos y compromisos contingentes	1.941	43	1.984

	60.277	3.386	63.663
--	---------------	--------------	---------------

Los movimientos producidos en el ejercicio 2015 en las correcciones de valor por deterioro de activos y las provisiones para riesgos y compromisos contingentes han sido los siguientes:

	Correcciones de valor por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo inicial	76.094	1.085
Dotaciones netas del ejercicio	20.608	1.019
Recuperaciones de importes dotados en ejercicios anteriores	-7.332	-205
Movimientos con reflejo en resultados	13.276	814
Otros movimientos sin reflejo en resultados	-16.408	85
Saldo final	72.962	1.984

4.1.4 Riesgo de contraparte

Por riesgo de crédito de contraparte se entiende el riesgo de que la contraparte pueda incurrir en incumplimiento antes de la liquidación definitiva de los flujos de caja en operaciones de derivados, operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores o de materias primas, operaciones con liquidación diferida y operaciones de financiación de garantías.

Adicionalmente, de conformidad con lo dispuesto por el art. 92 y el título VI del Reglamento Europeo 575/2013, la Entidad ha calculado la exposición al riesgo por ajuste de valoración del crédito (CVA) resultante de los instrumentos derivados OTC, ascendiendo el importe de activos ponderados por riesgo a 728 miles de euros tras la aplicación del método estándar.

4.2 Información complementaria

4.2.1 Exposiciones ponderadas por riesgo

Los requerimientos mínimos de recursos propios por riesgo de crédito conforme al Pilar 1 se han calculado de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y demás normativa vigente. Para calcular sus exposiciones ponderadas por riesgo se ha aplicado el método estándar, utilizando en ese proceso las calificaciones crediticias efectuadas por agencias de calificación externa reconocidas como elegibles por Banco de España, cada una de las cuales ha sido designada por la Caja como agencia de calificación a considerar (en adelante, ECAI designada) para la determinación de las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones

Debido a la composición y características de la cartera de la Entidad, las exposiciones cuya ponderación es el resultado de aplicar una calificación de una ECAI designada se concentra en su práctica totalidad en la cartera de renta fija, incluidas las exposiciones de titulización. De acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, la utilización de calificaciones de ECAI debe ser continuada y consistente en el tiempo para todas las exposiciones pertenecientes a una misma categoría.

En función del número de calificaciones crediticias de una exposición por distintas ECAIs, el tratamiento a efectos del cálculo de la exposición ponderada por riesgo difiere:

- Cuando para una exposición calificada sólo está disponible una calificación crediticia efectuada por una ECAI designada, se utiliza esa calificación para determinar la ponderación de riesgo de la referida exposición.
- En el caso de que para una exposición calificada estén disponibles dos calificaciones crediticias efectuadas por ECAI designadas y dichas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplica a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Si para una exposición calificada están disponibles más de dos calificaciones crediticias realizadas por ECAI designadas, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones de riesgo más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplica esa ponderación; si no coinciden, se aplica la más alta de las dos.

Siguiendo un criterio de prudencia y rigor en la utilización de calificaciones crediticias externas, la Caja informa para cada exposición de todas las calificaciones existentes (emisores y emisiones, calificaciones a corto plazo, etc. de cada ECAI), garantizando de este modo el fiel cumplimiento de la legislación vigente. En este marco de prudencia, la Caja no utiliza calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores para su asignación, mediante un proceso específico implementado al respecto, a activos comparables no incluidos en la cartera de negociación.

A 31 de diciembre de 2015, no existían importes de exposiciones deducidas directamente de los recursos propios, recogiendo a continuación la distribución por porcentajes de ponderación (en función del grado de calidad crediticia) de la totalidad de las exposiciones sujetas a requerimientos por riesgo de crédito (con independencia del uso o no de calificaciones externas) a la citada fecha:

Distribución de las exposiciones por grados de calidad crediticia	Exposición neta sin ajustar (antes de técnicas CRM y CCFs)	Exposición neta ajustada por técnicas CRM	Exposición neta ajustada por técnicas CRM y CCFs
0%	706.111	708.890	707.616
20%	132.864	132.864	132.864
35%	297.205	297.205	295.830
50%	31.942	29.876	29.768
75%	454.589	444.972	382.122
100%	390.793	387.065	365.477
150%	13.902	13.695	13.650
250%	2.517	2.517	2.517
1250%	1.205	1.205	1.205
Otras ponderaciones de riesgo	86	86	86
Total	2.031.213	2.018.374	1.931.134

4.2.2 Operaciones de titulización

Los principales **objetivos de una operación de titulización** se pueden resumir del siguiente modo:

- Optimización de la estructura financiera, con especial énfasis en la gestión de la liquidez
- Favorecer el crecimiento del negocio
- Herramienta de gestión del riesgo estructural de balance
- Transferencia de determinados riesgos (crédito, prepagos, etc.)
- Optimización financiera del pasivo del balance.

Dado el carácter multicedente de las titulaciones en las que la Entidad ha participado, existen una serie de funciones desempeñadas a nivel centralizado por los responsables del diseño y emisión de la titulización. Sin perjuicio de ello, las **principales funciones desempeñadas por la Entidad** en los procesos de titulización en los que participa son las siguientes:

- Selección de la cartera
- Documentación
- Gestión financiera (retención de posiciones)
- Administración y contabilización de la cartera titulizada

En este contexto, la Entidad ni ninguna de las entidades originarias han participado en operaciones de titulización desde el año 2007, todas ellas de activos, tradicionales y de carácter multicedente. A continuación, se muestran los principales datos a 31 de diciembre de 2015 de las **titulizaciones vivas en cuya originación participó la Entidad** y las posiciones retenidas por ésta (importes en miles de euros):

Titulizaciones originadas	ECAI designadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas (total)	Participación de la Entidad (%)	Posiciones retenidas por la Entidad	Requerim. recursos propios
Titul. hipotecarias	MOODY'S	Hip. Residenciales	1.301	1,08%	0	74
Titul. hipotecarias	MOODY'S FITCH	Hip. Residenciales	35.446	3,52%	0	544
Titul. Pymes	MOODY'S FITCH	Prést. a empresas	1.906	4,50%	0	92
			38.653		0	710

Debemos significar que nuestra Entidad no participó en ningún proceso de titulización de activos en 2015, al no darse las condiciones de mercado adecuadas y al tener una importante posición de liquidez excedentaria.

El cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo y de los requerimientos mínimos de recursos propios se realiza de conformidad con lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 para la aplicación del método estándar a las exposiciones de titulización.

Al cierre del ejercicio 2015, el desglose de las **exposiciones titulizadas** atendiendo a su situación financiera y contable era el siguiente (exposiciones titulizadas correspondientes a la Entidad, expresadas en euros):

Titulizaciones originadas	Tipo de exposiciones	Exposiciones titulizadas no dudosas	Exposiciones titulizadas dudosas	Correcciones de valor por deterioro de activos
Titulizaciones Hipotecarias	Hipotecas Residenciales	1.251	50	0
Titulizaciones Hipotecarias	Hipotecas Residenciales	34.539	907	380
Titulizaciones Pymes	Préstamos a empresas	1.717	189	43
		37.507	1.146	423

Atendiendo a su ponderación de riesgo, los **requerimientos de recursos propios por titulización** (retenidas y adquiridas a terceros), con una ponderación de riesgo del 1250%, ascendía a 31 de diciembre de 2015 a 710 mil €

La Entidad no ha participado en ninguna titulización sintética ni con estructuras autorrenovables.

El **tratamiento contable de las transferencias de activos financieros** está condicionado por la forma en que se traspasan a terceros los riesgos y beneficios asociados a los activos que se transfieren:

- Si los riesgos y beneficios se traspasan sustancialmente, el activo financiero transferido se da de baja del balance, reconociéndose separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
- Si se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, éste no se da de baja del balance y se continúa valorando con los mismos criterios utilizados antes de la transferencia. Por el contrario, se reconocen contablemente:
 - Un pasivo financiero asociado por un importe igual al de la contraprestación recibida, que se valora posteriormente a su coste amortizado.
 - Tanto los ingresos del activo financiero transferido (pero no dado de baja) como los gastos del nuevo pasivo financiero.
- Si ni se transfieren ni se retienen sustancialmente los riesgos y beneficios asociados al activo financiero transferido, se distingue entre:
 - Si la entidad cedente no retiene el control del activo financiero transferido, éste se da de baja del balance y se reconoce separadamente cualquier derecho u obligación retenido o creado como consecuencia de la transferencia.
 - Si la entidad cedente retiene el control del activo financiero transferido, continúa reconociéndolo en el balance por un importe igual a su exposición a los cambios de valor que pueda experimentar y reconoce un pasivo financiero asociado al activo financiero transferido. El importe neto del activo transferido y el pasivo asociado es el coste amortizado de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su coste amortizado o el valor razonable de los derechos y obligaciones retenidos si el activo transferido se mide por su valor razonable.

Conforme a la normativa contable de Banco de España y las características de las respectivas titulaciones, todas las exposiciones tituladas con posterioridad al 31 de diciembre de 2003 se mantienen en el balance de situación de la Entidad hasta su completa amortización.

4.2.3 Técnicas de reducción del riesgo de crédito

En el cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito, la entidad ha aplicado las reglas establecidas en el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013, recogiendo a continuación los aspectos más destacables a 31 de diciembre de 2015.

a) Técnicas de reducción de riesgo de crédito empleadas

Las principales técnicas de reducción de riesgo de crédito aplicadas por la Entidad en el cálculo de los requerimientos de recursos propios (método estándar), siempre y cuando cumplan todos y cada uno de los requisitos de admisibilidad establecidos por la legislación vigente, han sido las siguientes:

- Acuerdos marco de compensación relativos a operaciones con compromiso de recompra, operaciones de préstamo de valores y otras operaciones vinculadas al mercado de capitales
- Garantías reales de naturaleza financiera, entre las que cabe destacar depósitos en efectivo, valores representativos de deuda, acciones, bonos convertibles y participaciones en instituciones de inversión colectiva
- Garantías de firma

A ellas cabe añadir las garantías de naturaleza hipotecaria, que si bien bajo el método estándar no son consideradas una “técnica de reducción del riesgo de crédito” (en el sentido estricto del término, es decir, técnicas a las que les es de aplicación el Capítulo Cuarto del Título II, Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013 y como tales se reflejan de manera diferenciada en los estados de solvencia), tienen una elevada relevancia en el cálculo de los requerimientos de recursos propios, procediendo bajo determinadas condiciones a su reducción a través de la ponderación en base a la cual calcular los activos ponderados por riesgo.

b) Políticas y procedimientos de gestión y valoración de garantías

Las técnicas de reducción del riesgo de crédito empleadas, así como las medidas y disposiciones adoptadas y los procedimientos y políticas aplicados por la Entidad proporcionan coberturas del riesgo de crédito jurídicamente válidas y eficaces en todas las jurisdicciones relevantes. En este sentido, la Asesoría Jurídica de la Entidad ejerce un papel activo en la elaboración y el análisis de todos los contratos que se utilizan para la constitución de cualquier tipo de garantía o colateral, garantizando que en los mismos se reconoce la posibilidad de exigir jurídicamente la liquidación de las mismas en cualquier jurisdicción atendiendo a la normativa vigente en cada momento.

En el caso particular de operaciones de derivados, al objeto de reducir la exposición al riesgo de contrapartida la Entidad aplica la compensación del riesgo de crédito de las posiciones cuya contrapartida sea una entidad financiera con la que se haya suscrito un contrato marco CMOF o ISDA, contratos que permiten la compensación de las posiciones cuyo valor de mercado sea negativo con aquellas posiciones con valor de mercado positivo frente a una misma entidad.

La aplicación de garantías a efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios es el resultado de un análisis exhaustivo de todas y cada una de las condiciones de admisibilidad a un doble nivel:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito, habiéndose aplicado criterios estrictos y prudentes, adecuadamente documentados, en la evaluación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente para cada tipo de garantía (o instrumento similar)
- Garantía o instrumento similar de manera individual: para cada garantía o colateral concreto perteneciente a una de las técnicas de reducción del riesgo de crédito consideradas admisibles conforme al análisis anterior, los sistemas desarrollados en la Entidad verifican de manera individualizada el efectivo cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, su valoración y realizan los ajustes correspondientes.

Entre las opciones planteadas por la normativa de solvencia para la consideración, bajo el método estándar, de las técnicas de reducción del riesgo de crédito, la entidad ha aplicado el método amplio de valoración de garantías, así como el método supervisor para el cálculo del valor ajustado de la exposición.

c) Concentración de técnicas de reducción del riesgo de crédito

La concentración de las técnicas de reducción de riesgo de crédito debe observarse desde una doble perspectiva:

- Tipología de técnicas de reducción del riesgo de crédito aplicadas: La Entidad tiene como principales garantías las garantías hipotecarias (aunque no son una técnica CRM en sí) y el riesgo de la Entidad es bajo en la medida que la que presenta reducidas LTVs medias.
- Proveedores de garantías: la Entidad dispone de sistemas de evaluación continua de los riesgos crediticios indirectos, tales como los mantenidos frente a un mismo proveedor de garantías. En este sentido, las políticas y los procedimientos implantados procuran una adecuada diversificación del riesgo, siempre que las condiciones de los mercados lo permitan, vigilando sus concentraciones de riesgo y adoptando, en su caso, las medidas oportunas para corregir aquellas situaciones que comporten la asunción de un excesivo nivel de riesgo.

d) Valor y distribución de las exposiciones cubiertas por tipos de garantía

A continuación se muestra el valor total, a 31 de diciembre de 2015, de la exposición cubierta para cada categoría de exposición y tipo de garantía, tras la compensación, en su caso, entre las partidas del balance y fuera de balance así como la aplicación de los ajustes de volatilidad (cifras en miles de euros):

Distribución de las exposiciones por categorías de activos (CRD IV / CRR)	Exposición neta antes de técnicas CRM y factores de conversión	Garantías de firma	Garantías reales de naturaleza financiera (*)
Administraciones centrales y Bancos Centrales	635.064	0	0
Administraciones regionales y autoridades locales	66.779	0	0
Entes del sector público	15.624	-1.027	0
Entidades	144.093	-1.039	0
Empresas	199.337	0	-3.680
Minoristas	454.589	-714	-8.903
Exposiciones garantizadas con inmuebles	323.312	0	0
Exposiciones en situación de impago	61.123	-220	-255
Exposiciones de alto riesgo	3.992	0	0
Bonos garantizados	486	0	0
Exposiciones de renta variable	13.747	0	0
Otras exposiciones	111.710	0	0
Exposiciones de titulización	1.359	0	0
Total	2.031.213	-3.000	-12.838

(*) Incluye el valor ajustado tanto del subyacente en las operaciones con compromiso de recompra consideradas admisibles, como de los demás activos financieros admisibles aportados en garantía de las exposiciones de riesgo.

Al cierre del ejercicio 2015 no se habían aplicado otras técnicas de reducción del riesgo de crédito diferentes de las señaladas en el cuadro anterior.

Las exposiciones garantizadas con inmuebles corresponden en su gran mayoría a hipotecas sobre inmuebles de carácter residencial en relación con las cuales las políticas de concesión de la Entidad se caracterizan por su prudencia, siendo excepcional la concesión de financiación a solicitudes que excedan de un ratio “loan-to-value” (en adelante, LTV) del 80% en el caso de hipotecas sobre inmuebles residenciales y del 70% en hipotecas sobre inmuebles comerciales.

5. RIESGO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

Como se ha comentado con anterioridad, el saldo de la cartera de negociación de la Entidad se sitúa de manera estructural (sin que la posición a 31 de diciembre de 2015 sea una excepción) por debajo del 5% de la actividad total de la Entidad y de 15 millones de euros, límites que el artículo 94 del Reglamento Europeo 575/2013 contempla como eximentes de la obligación de aplicar la normativa de solvencia relativa a los requerimientos de recursos propios por la cartera de negociación.

Consiguientemente, el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de la cartera de negociación se ha realizado aplicando el método estándar regulado en el Título II de la Parte Tercera del mencionado texto legal. De este modo, los requerimientos de capital correspondientes a esta cartera se encuentran incluidos en los requerimientos por riesgo de crédito citados en el apartado 4 del presente informe.

6. RIESGO OPERACIONAL

El cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional se ha realizado, aplicando el método del Indicador Básico, de conformidad con lo establecido en el título III de la Parte Tercera del Reglamento Europeo 575/2013. Los resultados del cálculo a 31 de diciembre de 2015 han sido los siguientes:

Requerimientos de recursos propios	Miles de euros
Ingresos relevantes ejercicio 2013	60.810
Ingresos relevantes ejercicio 2014	65.123
Ingresos relevantes ejercicio 2015	51.527
Media anual ingresos relevantes 2013 – 2015	59.153
Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional a 31 de diciembre de 2015	8.873

En el momento actual, la Entidad se encuentra en proceso de implantación de un modelo de gestión y control del riesgo operacional que permitirá entre otros aspectos intensificar los controles y reducir las pérdidas o quebrantos derivados de este riesgo, fomentando una cultura interna orientada a la mejora continua.

7. PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

7.1 Principios y políticas contables. Métodos de valoración aplicados

7.1.1 Definición y clasificación de los instrumentos de capital

Un “*instrumento de capital*” es un negocio jurídico que evidencia una participación residual en los activos de la entidad que lo emite, una vez deducidos todos sus pasivos.

Con carácter general, los instrumentos de capital se *clasifican* a efectos de su valoración en alguna de las siguientes categorías:

- Activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias:
 - Cartera de negociación: incluye los activos financieros adquiridos con el objeto de beneficiarse a corto plazo de las variaciones que experimenten sus precios y los derivados financieros que no se consideran instrumentos de cobertura contable.
 - Otros activos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias: son aquellos activos financieros designados como tales desde su reconocimiento inicial, cuyo valor razonable puede ser estimado de manera fiable y que cumplen alguna de las siguientes condiciones:
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio separar el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal, no sea posible realizar una estimación fiable valor razonable del derivado o derivados implícitos.
 - En el caso de instrumentos financieros híbridos en los que sea obligatorio segregar el derivado o derivados implícitos, se ha optado por clasificar, desde su reconocimiento inicial, el instrumento financiero híbrido en su conjunto en esta categoría, cumpliéndose para ello las condiciones establecidas en la normativa en vigor de que el derivado o derivados implícitos modifican de una manera significativa los flujos de efectivo que el instrumento financiero principal hubiese tenido si se hubiese considerado de manera independiente al derivado o derivados implícitos, y de que exista obligación de separar contablemente el derivado o derivados implícitos del instrumento financiero principal.
 - Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante porque con ello se eliminan o reducen significativamente inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que surgirían en la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de sus ganancias o pérdidas con diferentes criterios.

- Cuando por clasificar un activo financiero en esta categoría se obtenga información más relevante debido a que exista un grupo de activos financieros, o de activos y pasivos financieros, y se gestionen y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable, de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información de dicho grupo también sobre la base de valor razonable al personal clave de la dirección de la Entidad.
- Activos financieros disponibles para la venta: en esta categoría se incluyen los instrumentos de capital correspondientes a entidades que no sean dependientes, negocios conjuntos o asociadas y que no se hayan clasificado como a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.

7.1.2 Valoración y registro de resultados

Con carácter general, los instrumentos financieros se registran inicialmente por su **valor** razonable que, salvo evidencia en contrario, será su coste de adquisición. Posteriormente y con ocasión de cada cierre contable, se procede a valorarlos de acuerdo con los siguientes criterios:

- Los instrumentos de capital, excepto aquellos cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva, se valoran a su "valor razonable", sin deducir ningún coste de transacción en que pueda incurrirse en su venta o cualquier otra forma de disposición.

Se entiende por "valor razonable" de un instrumento financiero, en una fecha dada, el importe por el que podría ser comprado o vendido en esa fecha entre dos partes interesadas, en condiciones de independencia mutua, y debidamente informadas en la materia, que actúen libre y prudentemente. La referencia más objetiva y habitual del valor razonable de un instrumento financiero es el precio que se pagaría por él en un mercado organizado, transparente y profundo ("precio de cotización" o "precio de mercado").

- Cuando no existe precio de mercado para un determinado instrumento financiero para estimar su valor razonable se recurre al establecido en transacciones recientes de instrumentos análogos y, en su defecto, a modelos de valoración suficientemente contrastados por la comunidad financiera internacional, teniéndose en consideración las peculiaridades específicas del instrumento a valorar y, muy especialmente, los distintos tipos de riesgos que el instrumento lleva asociados. No obstante lo anterior, las propias limitaciones de los modelos de valoración desarrollados y las posibles inexactitudes en las asunciones exigidas por estos modelos pueden dar lugar a que el valor razonable así estimado de un instrumento financiero no coincida exactamente con el precio al que el instrumento podría ser comprado o vendido en la fecha de su valoración.

- Las participaciones en el capital de otras entidades cuyo valor razonable no pueda determinarse de forma suficientemente objetiva se mantienen a su coste de adquisición, corregido en su caso, por las pérdidas por deterioro que hayan experimentado. Dichas pérdidas equivalen a la diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de caja futuros esperados, actualizados al tipo de rentabilidad de mercado para valores similares.

Como norma general, las variaciones en el valor razonable de los instrumentos financieros se registran con contrapartida en la **cuenta de pérdidas y ganancias**, diferenciándose entre las que tienen su origen en dividendos (que se registran en el capítulo “Rendimiento de Instrumentos de Capital”), las originadas por el deterioro en la calidad crediticia de los activos y las que correspondan a otras variaciones en el precio de los activos, que se registran por su importe neto en el capítulo “Resultados de las Operaciones Financieras (neto)” de la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los ajustes por cambios en el valor razonable con origen en “Activos financieros disponibles para la venta” se registran transitoriamente en el **patrimonio neto** como “Ajustes por valoración” salvo que procedan de diferencias de cambio con origen en activos financieros monetarios que se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las partidas cargadas o abonadas en el epígrafe “Ajustes por valoración” permanecen formando parte del patrimonio neto hasta tanto no se produce la baja en el balance de situación del activo en el que tiene su origen, en cuyo momento se cancelan contra la cuenta de pérdidas y ganancias.

7.2 Valor y distribución de las exposiciones

A 31 de diciembre de 2015, las participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación de la Entidad ascendían a 24.790 miles de euros. Su composición atendiendo a la finalidad de la cartera, el tipo de contraparte y su cotización en mercados organizados, se muestra a continuación:

Participaciones e instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación	Miles de euros
Finalidad de la cartera:	
Cartera mantenida con ánimo de venta	1.796
Cartera mantenida con fines estratégicos	22.993
	24.790
Tipo de contraparte:	
Acciones de entidades de crédito	13.693
Acciones de otras sociedades españolas	10.085
Participaciones en fondos de inversión	1.012
	24.790
Tipo de cotización:	
Cotizados en mercados organizados	785
No cotizados (a)	24.005
	24.790

- (a) De este importe, la totalidad correspondía a participaciones e instrumentos de capital en carteras suficientemente diversificadas y en entidades participadas con carácter estratégico para el desempeño de su actividad.

A 31 de diciembre de 2015, los ajustes de valoración registrados contablemente en el patrimonio neto por variaciones en el valor razonable de los instrumentos de capital clasificados como “activos financieros disponibles para la venta” ascendían a **4.971 miles de euros**. Conforme a lo establecido por el Reglamento Europeo 575/2013 y la Circular 2/2014 de Banco de España, de ese importe, 0 miles de euros se han considerado capital de nivel 1 ordinario.

8. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés se define como la posibilidad de sufrir pérdidas por el impacto negativo de las variaciones de los tipos de interés. Este riesgo varía en función de la estructura y fecha de reprecación de los activos, pasivos y operaciones fuera de balance.

Los principales indicadores utilizados para analizar la magnitud de la exposición al riesgo de tipo de interés son:

- Sensibilidad del margen financiero o de intermediación: se estima a través de la proyección a 12 meses del margen financiero en función del escenario (o escenarios) de tipos de interés previsto así como de un determinado comportamiento de las masas de balance, analizándose de forma global los desfases temporales que se producen entre los vencimientos y reprecaciones de las distintas partidas de activo y pasivo. En el caso de productos sin vencimiento contractual, se aplican determinadas hipótesis basadas en la evolución histórica de los mismos.

De este modo, periódicamente se realiza una simulación del margen financiero para un período de 12 meses sobre la base de determinados supuestos de comportamiento como son el crecimiento de cada una de las partidas del balance, hipótesis de renovación respecto a diferenciales aplicados y a plazos de revisión de cada tipo de operación, supuestos relativos a amortizaciones anticipadas de préstamos y distintos escenarios de tipos de interés.

- Sensibilidad del valor económico: el nivel de riesgo también se analiza desde la perspectiva del valor económico, medido como el efecto de las variaciones de tipos de interés sobre el valor actual y los recursos propios de la entidad descontando los flujos futuros esperados.

A continuación se muestran los resultados obtenidos a 31 de diciembre de 2015 en los indicadores citados:

Indicadores	Resultado
Sensibilidad Margen Financiero	-2,95%
Sensibilidad Valor Económico	-0,17%
Pro memoria:	
Margen financiero sensible	27.966
Valor económico	237.855

Los datos adjuntos (sensibilidad del margen financiero) se han calculado aplicando un desplazamiento paralelo de todos los puntos de la curva de tipos de interés de doscientos puntos básicos al alza y a la baja.

De conformidad con su evolución histórica y el modelo estadístico desarrollado, los datos básicos del modelo utilizado para el tratamiento de los depósitos a la vista son los siguientes:

	% inestable	Sensibilidad a cambios de tipos (%)		Duración (meses)		Plazo de depreciación (meses)	
		A subidas	A bajadas	En subidas	En bajadas	En subidas	En bajadas
Cuentas corrientes y de ahorro no remuneradas	10%			48	48	12	12
Cuentas corrientes y de ahorro remuneradas, de tipo administrado	84%	88%	88%	12,8	0,4	9	9

Los importes inestables se consideran con vencimiento inmediato a los efectos de valoración y medición del riesgo de interés, encontrándose los depósitos a la vista remunerados a interbancario referenciados en su mayor parte al Euribor tres meses.

Históricamente los niveles de riesgo de tipo de interés asumidos se han mantenido muy por debajo del límite regulatorio (50% del margen financiero), por otra parte en relación a los límites regulatorios del 5% del valor económico se ha situado en el 0,17%, y respecto al límite del 24% de los recursos propios computables, la entidad se ha situado en un 0,36%, muy por debajo a 31 de diciembre de 2015, no generando requerimiento alguno. De esta manera la entidad ha cerrado el riesgo de interés en balance, igualando la duración del activo y pasivo. Por lo tanto la exposición por riesgo de interés de la entidad presenta un perfil de riesgo bajo, con tendencia estable.

9. APALANCAMIENTO

Una de las principales causas de la crisis financiera mundial fue el excesivo apalancamiento en el sistema bancario, tanto dentro como fuera de balance. Por ello y con propósito de minimizar el riesgo, una de las principales novedades que introdujo Basilea III fue el establecimiento de un ratio regulatorio de apalancamiento.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

La conjugación de un modelo de negocio minorista, un perfil de riesgo medio – bajo y un adecuado nivel de capitalización permiten a la entidad obtener unas cifras de apalancamiento, conforme a la definición contemplada por el Reglamento Europeo 575/2013, que se sitúan holgada y estructuralmente por encima de los límites evaluados a nivel internacional para su entrada en vigor a partir del año 2018.

A continuación se muestran los resultados a 31 de diciembre de 2015:

Ratio de apalancamiento	“Phase-in”	“Fully loaded”
Exposición:		
Operaciones de financiación de valores	0	0
Derivados	1.424	1.424
Otros activos	1.871.666	1.871.666
Otras partidas fuera de balance	74.219	74.219
	1.947.309	1.947.309
Capital de nivel 1	108.368	114.307
Ajustes reglamentarios	-15.757	-9.817
Ratio de apalancamiento (a)	5,61%	5,90%

(a) El ratio de apalancamiento se calcula tomando como numerador el Capital de nivel 1 y como denominador la suma de la Exposición total y de los Ajustes reglamentarios.